BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 22 de Diciembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6580

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración. San Martín 439, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Prisión Nacional. — Nombramiento de Maestro de Grado

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1915.

Habiendo fallecido el Maestro de Grado de la Prisión Nacional, Sr. Emilio Gentilini,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro de Grado en la Prisión Nacional, al Profesor Normal Sr. Angel V. Pacheco.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Mendoza. — Reconocimiento de servicios de varios Profesores.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1915.

Considerando:

Que los Profesores designados por Decreto de fecha 6 de Agosto de 1914, con imputación de sus sueldos al Inciso 15, Item 8, Anexo E, del Presupuesto de ese año hasta el 31 de Diciembre del mismo, han continuado en desempeño de sus respectivas cátedras durante el año escolar actual, por subsistir las causas que obligaron a su designación y hasta tanto se crearan las cátedras necesarias.

Que en el Presupuesto vigente se mantiene el número de aquéllas igual que en el año anterior, y siendo indispensable regularizar la situación de los Profesores mencionados en cuanto que les corresponden en tal carácter,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese, con antigüedad del 15 de Marzo del corriente año, los servicios prestados como Profesores del Colegio Nacional de Mendoza, por los señores:

D. José P. Dávila, Isaac Gazzari, Ciro H. Higginson, Carlos Silvetti, Emilio Ceriotto, Rafael Anzorena, Carlos M. Puebla y Jorge Vera Vallejos, de Ciencias y Letras; el Sr. Pedro Anzorena, de Francés, y el Sr. Enrique Enríquez, de Ejercicios Físicos; cuyos sueldos se imputarán al Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Reconócese igualmente los servicios prestados en una cátedra de Letras, por el Sr. Mario Arenas, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Junio del corriente año, y desde esta fecha hasta el 31 del actual, a su reemplazante Sr. Angel Luppi, con imputación al Inciso 15, Item 7, Anexo E.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento de catedrático.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1915.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, y aprobada por el Consejo Superior, en su sesión de 7 del corriente, para proveer la cátedra de Construcciones Civiles, 3er. curso (especialidad, cemento armado), creada por la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Construcciones Civiles, 3er. curso, (especialidad, cemento armado), de la citada Facultad, al Ingeniero Civil, señor Guillermo J. Fuchs.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Cuarteles de la Ley 6492. — Provisión de útiles y herramientas para la instalación de talleres mecánicos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares elevando el presupuesto formulado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, por provisión de materiales y herramientas para la instalación de un pequeño taller mecánico en cada una de las Usinas eléctricas establecidas en los Cuarteles construídos en cumplimiento de la Ley 6492, y

Considerando:

Que es de necesidad, para el mantenimiento del servicio eléctrico de los Cuarteles, la instalación de un taller mecánico con todos sus elementos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, para la provisión de útiles y herramientas para la instalación del taller mecánico en cada una de las usinas eléctricas de los Cuarteles de la Ley 6492, y cuyo monto asciende a la suma de ($ 2.002 m/n.), dos mil dos pesos moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ 2.002 m/n.), dos mil dos pesos moneda nacional a que se refiere el artículo anterior, se cargará a la Ley 6492.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Vera Eduardo de — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de doscientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 218,75 m/n.), moneda nacional, a favor de la señora Lucila Islas de Vera, Leonidas Olga, Florencia Erundina, Isolina y Juan Carlos de Vera, viuda e hijas solteras y menor respectivamente, del segundo matrimonio del Teniente Coronel retirado don Eduardo de Vera, y la de ochenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 87,50 m/n., moneda nacional, a favor de las señoritas Porfiria y Mercedes de Vera, hijas solteras del primer matrimonio del nombrado Teniente Coronel; equivalentes a las cinco octavas y dos octavas partes respectivamente, de la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro; y de conformidad con el título IV, capítulo I, artículos 1º y 6º, y el mismo título, capítulo II, artículo 12, inciso 4º de la Ley 4707

Art. 2º Resérvese la otra octava parte de pensión que corresponde a la señorita Jesús de Vera, hasta tanto ésta lo solicite.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Marina

Cesantía y exoneración

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes al Ayudante de 3ª Francisco Cuenca Romero,

y al Escribiente de 3ª José Wainfeld, ambos de la Subprefectura de Posadas por irregularidades en sus funciones.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Ayudante de 3ª de la Dirección General de Prefectura General de Puertos, Bartolomé Correa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Círculo Oficiales de Mar. — Se autoriza a que el personal subalterno pueda otorgarle poderes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Vistas las razones aducidas por la Contaduría General de la Nación, respecto del carácter que invisten los poderes que otorgan sus asociados a favor del «Círculo Oficiales de Mar», y teniendo en cuenta que dicha asociación, en el caso actual, no persigue fines que puedan estimarse contrarios al espíritu del Decreto de fecha 7 de Agosto de 1903, sinó los de favorecer a las familias de los poderdantes, facilitándoles la percepción de sus asignaciones,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Hácese extensiva a favor del «Círculo Oficiales de Mar», la autorización que acuerda el Decreto de fecha 7 de Agosto de 1903, a fin de que el Personal Subalterno de la Armada, pueda otorgarle poderes especiales para el cobro hasta las tres cuartas partes de sus haberes.

Art. 2º Anótese por donde corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Crucero «Buenos Aires». — Reparaciones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Siendo necesario efectuar en el Crucero «Buenos Aires» las reparaciones indicadas por el Arsenal de Puerto Militar a fin de dejarlo en buenas condiciones de prestar servicios,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para llevar a cabo por Administración, en el Crucero «Buenos Aires», los trabajos indicados por el Arsenal de Puerto Militar.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 28.000 /mn.), que importan las reparaciones de que se trata, de acuerdo con el presupuesto formulado por el Arsenal de Puerto Militar, agregado al presente expediente.

Art. 3º La suma expresada se imputará al Inciso 10, Item 6, Partida única del Anexo G, del Presupuesto en vigencia, debiendo en oportunidad rendirse cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. —JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

Isla de *Martín García.* — Provisión de agua filtrada

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Siendo de urgente necesidad establecer un servicio de agua filtrada en la Isla de Martín García, que ha sido designada como punto de concentración de los conscriptos de la Armada,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para que, por Administración haga efectuar en la Isla Martín García, las obras e instalaciones necesarias para la pronta habilitación del servicio de agua filtrada en dicha Isla, que ha sido designada como punto de concentración de los conscriptos de la Armada, pudiendo invertir hasta la cantidad de ($ 6.000 m/n.), seis mil pesos moneda nacional, en las instalaciones y trabajos de referencia.

Art 2º La suma expresada se imputa á la partida que para ampliación de las Reparticiones de Marina está comprendida en el inciso 10, Item 5 del Presupuesto de dicho Departamento

Art. 3º Comuníquese, anótese por donde corresponda y archívese.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. —JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Concédese licencia al Escribiente de 3ª de la Suprefectura de Corrientes (Dirección General de Prefectura General de Puertos), José Ramírez, para que dé cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Juez de Instrucción en el Arsenal de Puerto Militar, al Teniente de Navío Regino de la Sota, 2º Comandante del Crucero «Buenos Aires», al Teniente de Navío Juan Bonomi y 2º Comandante de la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», al Teniente de Navío Pascual Brebbia.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Arsenal del Río de la Plata. — Escribiente de 1ª «Encargado del Archivo», en reemplazo de José del Pino Mondragón, que renunció, a Samuel Mascías.

En el Arsenal de Puerto Militar.— Hospital Naval: Auxiliar de 2ª Encargado del Laboratorio Químico y Bacteriológico, en reemplazo del doctor Alberto Domínguez, que renunció, al doctor Alberto Rabino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Rivera Federico. — Retiro

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Buzo de 1ª. clase Federico Rivera, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Aprobando rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 11770-C-915. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados en diversas Comisiones de Estudios y Obras dependientes de las Direcciones Generales de Arquitectura, Ferrocarriles, Obras Hidráulicas, Irrigación y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Arquitecto Jacobo Hess, rendición cuentas por Enero a Marzo, suplementaria 1915 (Obras Aduana del Rosario Santa Fe), pesos 62,50 moneda nacional.

Arquitecto Luis Grotto, rendiciones cuentas por Marzo, Abril, Abril complementaria y Mayo parcial y Mayo de 1915 (Obras Colonia de Menores de Marcos Paz), pesos 21.205,71 moneda nacional.

Sr. José S. Grasso, rendición cuentas por Abril 1915 (Caja Chica — Dirección General de Arquitectura), pesos 3.578,24 moneda nacional.

Sr. Ramón L. Aras, rendición cuentas por Abril y Mayo 1915 (Despachos de Aduanas — Materiales para la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 126,00 moneda nacional.

Sr. Celestino E. Corti, rendiciones cuentas por Abril y Mayo 1915 (Caja Chica — Dirección General de Ferrocarriles), pesos 913,38 moneda nacional.

Ingeniero Federico C. Beltrami, rendición cuentas Nº 26, por Marzo y Abril 1915 (Caja Chica — Inspección Obras Puerto Mar del Plata), pesos 496,34 moneda nacional.

Sr. Leandro F. Delgado, rendiciones cuentas Nos. 131 y 132, hasta Agosto 17 de 1915 (Caja Chica — Comisión del Plata Superior — Riachuelo), pesos 9.639,35 moneda nacional.

Juan C. Devoto, rendición cuentas por Abril y Mayo 1915 (Gastos efectuados para la manutención, vestuario, etcétera, de los huérfanos de militares — Decretos 6 de Diciembre 1909 y 12 Abril de 1911, pesos 949,77 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Franquelf, rendiciones cuentas Nos. 24 y 25, hasta Mayo 31 de 1915 (Caja Chica — Comisión Paraná Inferior — Sección Rosario — Santa Fe), pesos 3.378,89 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Genta, rendiciones cuentas Nos. 10, 11, 12, 13 y 14, hasta Julio 31 de 1915 (Caja Chica — Inspección Obras Puerto Quequén), pesos 1.715,00 moneda nacional.

Ingeniero Julio Henrí, rendiciones cuentas Nos. 10 y 11, hasta Julio 19 de 1915 (Caja Chica — Comisión del Río Uruguay), pesos 4.661,36 moneda nacional.

Sr. Valentín D. Obieta, rendiciones cuentas por Abril y Mayo, Junio y Julio de 1915 (Despachos Aduana — Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 1.075,44 moneda nacional.

Sr. César H. Peters, rendiciones cuentas Nº 10/P y complementaria, hasta Abril 19 de 1915 (Caja Chica — Comisión del Paraná Inferior — Sección Paraná — Entre Ríos), pesos 4.324,90 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, rendición cuentas Nº 1/R, hasta Mayo 29 de 1915 (Caja Chica — Comisión Paraná Inferior — Sección Paraná — Entre Ríos), pesos 5.401,48 moneda nacional.

Ingeniero José Zelada, rendición cuentas de Marzo a Julio de 1915 (Obras galpón Receptorías de Posadas y Pilcomayo), pesos 2.993,55 moneda nacional.

Ingeniero Casimiro Rechniewski, rendición cuentas por Marzo de 1915 (Estudios irrigación Río Mojotoro — Salta), pesos 934,83 moneda nacional.

Ingeniero Benigno F. Muriago, rendición cuentas por Marzo de 1915 (Riego Chacras Neuquen), pesos 5.245,76 moneda nacional.

Sr. Julio Mallmann, rendición cuentas por Abril 1915 (Caja Chica — Dirección General de Irrigación), pesos 1.103,48 moneda nacional.

Ingeniero Juan Molina Civit, rendición cuentas por Mayo 1915 (Obras del Camino Morón a Campo de Mayo), pesos 2.147,23 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición cuentas por Abril 1915 (1ª Sección Puentes y Caminos — Capital Federal y Provincia de Buenos Aires), pesos 1.620,20 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendición cuentas por Marzo de 1915 (2ª Sección Puentes y Caminos — Córdoba), pesos 5.880,80 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, ídem, ídem, por Abril de 1915 (Idem ídem, ídem), pesos 5.703,46 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, ídem, ídem, por Abril complementaria 1915 (Idem, ídem, ídem), pesos 60,00 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, ídem, ídem, por Mayo de 1915 (Idem, ídem, ídem), pesos 5.853,80 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, rendición cuentas por Mayo y Mayo complementaria de 1915 (3ª Sección Puentes y Caminos — Tucumán y Santiago del Estero), pesos 5.445,49 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, rendición cuentas por Enero y Febrero de 1915 (4ª Sección Puentes y Caminos — Mendoza y San Luis), pesos 2.999,53 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Abril de 1915 (6ª Sección Puentes y Caminos — Jujuy), pesos 6.744,03 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Pallavicini, rendiciones cuentas por Abril y Mayo de 1915 (7ª Sección Puentes y Caminos — Santa Fe y Entre Ríos), pesos 1.473,87 moneda nacional.

Ingeniero José M. Zaballa Carbó, rendición cuentas por Mayo de 1915 (10ª Sección Puentes y Caminos — Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa), pesos 6.161,29 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, rendiciones cuentas por Enero, a Abril de 1915 (11ª Sección Puentes y Caminos — Catamarca), pesos 28.727,39 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición cuentas por Mayo de 1915 (13ª Sección Puentes y Caminos — Neuquen y Río Negro), pesos 697,55 moneda nacional.

Ingeniero Pascual Marrullier, rendición cuentas por Abril de 1915 (14ª Sección Puentes y Caminos — Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego), pesos 927,95 moneda nacional.

Ingeniero Pascual Marrullier, ídem, ídem, por Mayo de 1915, (Idem, ídem, ídem), pesos 1.233,35 moneda nacional.

Sr. Víctor G. Garzón, rendiciones cuentas por Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1915 (Caja Chica — Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 4.436,53 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Huergo, rendición cuentas Nº 2, por Febrero de 1915 (Caja Chica — Comisión Canalización y Retificación del Riachuelo — Ley 9126), pesos 2.000,00 moneda nacional.

Sr. P. Miguel Curutchet, rendición cuentas por Abril de 1915 (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Contabilidad), pesos 3.175,59 moneda nacional.

Sr. P. Miguel Curutchet, ídem, ídem, por Mayo de 1915 (Idem, díem, ídem), pesos 4.370,86 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 475-H-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulcias eleva las propuestas presentadas en la licitación pública Nº 71, verificada nuevamente el día 12 de Agosto ppdo., en virtud de lo dispueto por Decreto de fecha Marzo 24 de 1915, para la adquisición de piezas de acero para repuesto de las dragas 13, 14 y 16 C., y piezas de repuesto para boyas y usinas con destino a las Comisiones del Plata Superior y Paraná Inferior, respectivamente, y

Considerando:

Que el hecho de que solamente se hayan presentado dos casas proveedoras a dicho acto, obedece a la circunstancia de que las especialistas en estas clases de provisiones, se encuentran actualmen-

te absorvidas con la fabricación de materiales de guerra, lo que les impide contraer nuevos compromisos.

Que como lo manifiesta la Dirección Técnica, corresponde aprobar la referida licitación y adjudicar la provisión de las piezas de repuesto para dragas, a la firma Darsie G. Anderson, en representación de la fábrica Hadfled's Foundry Co. Ltd., por la suma de pesos 3.450,50 o/s y a la casa Juan P. Bredicus, en representación de la Pintsch's Patent Linghting Co. Ltd., en la cantidad de $ 8.021,24 o/s, la provisión de las piezas de repuesto para balizamiento luminoso.

Por lo expuesto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros. —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales citados a las firmas antes nombradas, por los importes de ($ 3.450,50 o/s) tres mil cuatrocientos cincuenta pesos con cincuenta centavos oro sellado, y $ 8.021,24 o/s (ocho mil veintiún pesos con veinticuatro centavos oro sellado), respectivamente.

Art. 2º El gasto total de pesos 11.471,74 o/s, o sean veintiséis mil setenta y dos pesos con trece centavos ($ 26.072,13 m/n) moneda nacional, a que asciende esta adquisición, se imputará al Anexo J, inciso 3, ítem 1, partida 40, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Puerto del Rosario. — Emisión de obligaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 7974-P-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la presentación de la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, por la que solicita autorización para emitir 177 obligaciones, a fin de cubrir el importe de la construcción de las marquesinas de que fueron provistos los depósitos de exportación de dicho puerto, cuyo costo es de $ 35.131,10 m/n, y

Considerando:

Que el gasto que originó la construcción aludida, fué reconocido por Decreto de fecha 21 de Junio ppdo., correspondiendo, de conformidad con la cláusula 8ª del convenio aprobado por Decreto de 16 de Julio de 1914, autorizar la emisión solicitada, para cuyo servicio anual de intereses y amortización hasta el 16 de Octubre de 1942, regirá la tabla aprobada por Decreto de fecha 9 de Noviembre último.

Por lo expuesto; y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, para emitir 177 obligaciones, a fin de cubrir el importe de la construcción de que se trata.

Art. 2º El servicio anual de intereses y amortización que fenece el 16 de Octubre de 1942, queda determinado por la tabla aprobada por Decreto de 9 de Noviembre último, debiendo dicho servicio empezar desde la fecha de imisión de las obligaciones.

Art. 3º Diríjase nota a S. E. el señor Ministro Argentino en Londres, para que subscriba los títulos a emitir, de acuerdo con lo establecido en el Art. 66 del contrato.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de materiales

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 8843-B-915. — Visto que don Juan P. Bredius, en representación de la casa Julius Pintsch, A. G., se presenta ofreciendo en venta una partida de materiales de repuesto para boyas luminosas, por un importe de pesos 1.680,10 oro sellado,

Teniendo en cuenta:

Que se trata de un material de aplicación constante y que en las actuales circunstancias es de difícil adquisición, siendo los precios cotizados equitativos a juicio de la Dirección Técnica y en su mayoría iguales a los pagados en épocas anteriores.

Atento lo manifestado en los informes producidos y hallándose comprendido el presente caso entre los de excepción, previstos en el artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de D. Juan P. Bredius, los materiales de que se trata, cuyo importe de $ 1.680,10 o/s, o sean tres mil ochocientos diez y ocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 3.818,41 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 40, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTÍZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Acordando una indemnización a un obrero.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Visto este expediente iniciado por don José Basilo, ex peon de la Comisión del Paraná Inferior, (Dirección General de Obras Hidraulicas), solicitando una indemnización por haber sufrido un accidente en el trabajo que le ha inutilizado la primera y segunda falange del dedo índice de la mano izquierda; y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y los Departamentos Nacionales de Higiene y de Trabajo, así como lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase como única indemnización al recurrente, la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos (pesos 264 m/n) moneda nacional, o sea el 12 % del importe de 1000 veces el jornal de $ 2,20 m/n., que tenía asignado el damnificado.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se gire a la Sucursal del Banco de la Nación en Paraná, y a la orden del Jefe de la Comisión del Paraná Inferior, Ingeniero José Repossini, la expresada suma de doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 264 m/n), para que proceda a abonar al recurrente la indemnización acordada, con cargo a la Ley 9085.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
M. MOYANO.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Auxiliar Principal en la Dirección General de Irrigación, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 1 del Presupuesto vigente, al actual Secretario Contador de la Inspección de las Obras de Riego de Río Tercero, D. Joaquín S. Chelli y Ayudante Administrativo de las Obras de ampliación del Riego en Villa Mercedes de San Luis, al Ingeniero Betarmino Pilar Funes, en sustitución de D. Federico Nievas, que renunció, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Flores Pirán Pedro M. — Pase

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

Habiendo cumplido el tiempo por el cuar pasó a revistar a la Plana Mayor Inactiva, el causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Pedro M. Flores Pirán, procedente de la Plana Mayor Inactiva.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Gilbert Alberto (Teniente 1º). — Pases

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

Visto el presente expediente reservado (Q. 948), y lo informado por el Sr. Comandante de la 5ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, el Teniente 1º D. Alberto Gilbert, procedente del Comando de la 5ª Región Militar.

2º Publíquese en el B. M. y agréguese a su legajo personal.

ALLARIA

Ganduglia Gregorio E. (Mayor). — Matrimonio

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Concédese al Mayor Retirado, don Gregorio E. Ganduglia, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Aurora García Acevedo, debiendo remitir a la 7ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días, de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Modificando el último párrafo del número 2 y la última parte del primer párrafo del Nº 7 de la R. S. del 12 de Enero de 1914.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Vista la precedente nota de la Intendencia de Guerra (I 17319 Corr. 1), y teniendo en cuenta que por R. S. de fecha 29 de Septiembre de 1915 (B. Militar 1003), se ha mandado proveer a las tropas de punzones de acero de 3 y 10 mm. de altura y se ha adoptado números de matrículas individuales correlativos dentro de cada plana mayor, compañía, batería, escuadrón, etc., distintos de los que establece el Nº 1 de la R. S. de fecha 12 de Enero de 1914 (B. M. 789),

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Modifícase de 7 y 5 mm. a 10 y 3 mm., respectivamente, la altura de los números y letras que determina el último párrafo del Nº 2 de la R. S. sobre fichas de identidad inserta en el B. M. 789.

2º Modifícase la última parte del primer párrafo del Nº 7 de la citada R. S. que dice: «numerándolos desde uno hasta el número a que alcance el pie de guerra», por «numerándolos dentro de cada plana mayor, compañía, batería, escuadrón, etc., desde el número uno hasta el número a que alcance su pie de guerra».

3º Publíquese, etc.

ALLARIA

Prohibiendo a los Oficiales salir de los límites geográficos del Territorio Nacional en excursiones aéreas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Visto el expediente letra G. Nº 20791; y lo informado por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda terminantemente prohibido a todo Oficial del Ejército, salir de los límites geográficos del Territorio Nacional en excursiones aéreas, sean éstas en globo o aeroplano.

2º En ningún caso los pilotos militares y Oficiales del Ejército que acompañen a civiles en excursiones aéreas, podrán ejecutar vuelos o ascensiones sobre territorio de las naciones vecinas, debiendo evitarse de antemano el infringir esta disposición.

3º Sólo en caso fortuito y muy debidamente justificado, no se responsabilizará la falta de cumplimiento a éstas disposiciones.

4º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en un edificio fiscal

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 8837-C-915. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que según consta en estos actuados, desde Noviembre de 1914, el encargado de Correos y Telégrafos en Puente del Inca, gestiona la ejecución de algunas obras de reparación del edificio fiscal que ocupa el Correo en dicha localidad.

Que se trata de un caso especial, pues, en Puente del Inca sólo pueden ejecutarse trabajos de albañilería, carpintería, pintura, etc., en los meses de verano.

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, se encuentra en condiciones de realizar administrativamente los trabajos de que se trata, con el personal y elementos de la 4ª Sección de Puentes y Caminos, no así la de Arquitectura, que carece de oficina seccional en Mendoza.

Que es urgente proceder sin más demora a realizar los trabajos a que se refiere el presupuesto adjunto.

Que el caso se encuentra, por lo tanto, comprendido en el Art. 3º, inciso 3º, de la Ley de Obras Públicas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Puentes y Caminos, procederá sin pérdida de tiempo, a ejecutar administrativamente los trabajos proyectados por la Dirección General de Arquitectura, en el edificio que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos, en Puente del Inca, ajustándose en lo posible al presupuesto de ochocientos ochenta y cuatro pesos, con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 884,34 m/n), adjunto, que se aprueba.

La Dirección General de Contabilidad, pondrá a disposición de la Dirección General de Puentes y Caminos, la expresada suma de $ 884,34 m/n, debiendo imputar el gasto a la partida para conservación de edificios fiscales, (Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la provisión de novecientos postes de quebracho para las obras de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 10775-I-915. — Vista la licitación privada que ha celebrado la Di-

rección General de Irrigación para la provisión de 900 postes de quebracho colorado con destino a las obras «Irrigación en Villa Mercedes» (San Luis), de cuyo examen resulta más ventajosa la propuesta de la casa José Balestrini e hijos.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícasela a la casa José Balestrini e hijos, imputándose la suma de ($ 1.170 m/n) un mil ciento setenta pesos moneda nacional, que importa esta adquisición, al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 7, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la provisión de diversos artículos con destino a las obras «Irrigación en Villa Mercedes» (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 10939-I-915. — Vista la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación para la provisión de 5.300 varillas doble «T», para alambrado y de 384 torniquetes, con destino a las obras «Irrigación en Villa Mercedes» (San Luis), de cuyo examen resulta más ventajosa la propuesta de la Sociedad Anónima «La Cantábrica»; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase a la Sociedad Anónima «La Cantábrica», imputándose la suma total, de ($ 1.301,16 m/n) un mil trescientos un pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que representa esta adquisición, al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 7, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la adquisición de 2 carros, un sulky y una guarnición con destino a la Comisión de Estudios de San Antonio y Litin (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 10944-I-915. — Vista la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 2 carros, tipo «Villalonga», un sulky sin capota y una guarnición con pechera, para el servicio de la Comisión de Estudios de las obras de desagüe de las lagunas y cañadas de San Antonio y Litin (Córdoba), de cuyo examen resulta más conveniente la propuesta de la casa Hasenclever y Cía.; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la adquisición de que se trata, y adjudícase a la casa Hasenclever y Cía., imputándose la suma total de ($ 1.212,95 m/n) mil doscientos doce pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 2, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la adquisición de 12 ventiladores con destino a las Oficinas de la citada Dirección.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 11066-I-915. — Vista la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 12 ventiladores corriente continua de 220 volts, con destino a las oficinas de su dependencia, de cuyo examen resulta más conveniente la propuesta de la casa Siemens-Schuckert Ltda.; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase a la casa Siemens-Schuckert Ltda., por la suma total de ($ 462 m/n) cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda nacional, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tóme conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de 900 postes de quebracho con destino a las obras «Irrigación en Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 11068-I-915. — Vista la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación, para la provisión de 900 postes de quebracho colorado, con destino a las obras «Irrigación en Mercedes» (San Luis), de cuyo examen resulta más ventajosa la propuesta de la casa José Balestrini e hijos,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase a la casa José Balestrini e hijos, imputándose la suma total de ($ 1.170 m/n) mil ciento setenta pesos moneda nacional, que importa esta adquisición, al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 7, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de 300 rrollos de alambre de hierro galvanizado con destino al Dique San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 11070-I-915. — Vista la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación para la provisión de 300 rrollos de alambre de hierro galvanizado, con destino a la conservación del Dique San Juan, de cuyo examen resultan más convenientes las propuestas de las casas J. y J. Drysdale y Cía., y Sociedad Anónima «La Cantábrica», por sus precios más bajos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícasela en la siguiente forma:

A J. y J. Drysdale y Cía., 100 rollos de alambre redondo de hierro galvanizado, por pesos 820,00 moneda nacional.

A Sociedad Anónima «La Cantábrica», 200 rollos de alambre de hierro galvanizado redondo, por pesos 1.730,00 moneda nacional. — Total, pesos 2.550,00 moneda nacional.

La suma total, de ($ 2.550,00 m/n) dos mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, que representan estas adquisiciones se imputarán al Anexo L, inc. 1º Item 15, Partida 26 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la provisión de 196 rollos de alambre con destino a las obras «Irrigación en Santa Rosa y Merlo» (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 11071-I-915. — Vista la licitación privada celebrada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 131 rollos de alambre de hierro galvanizado, y de 65 rollos de alambre de pua, con destino a las obras «Irrigación en Santa Rosa y Merlo», (San Luis), de cuyo examen resultan más convenientes las propuestas de las casas J. y J. Drysdale y Cía., y Sociedad Anónima «La Cantábrica», por sus precios más bajos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícasela en la siguiente forma:

A J. y J. Drysdale y Cía., 131 rollos de alambre redondo de hierro galvanizado, por pesos 1.074,20 moneda nacional.

A la Sociedad Anónima «La Cantábrica», 65 rollos alambre de púa de acero galvanizado, por pesos 627,25 moneda nacional. — Total, pesos 1.701,45 moneda nacional.

La suma total de ($ 1.701,45 m/n) mil setecientos un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que representan estas adquisiciones, se imputarán al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 8, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la adquisición de diversos elementos con destino a varias obras de riego.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 11207-I-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se aprueben las licitaciones privadas que ha verificado a objeto de adquirir diversos elementos de trabajo con destino a varias obras de riego, de cuyo examen resultan más ventajosas las propuestas de las casas a las cuales se adjudica la provisión.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia y adjudícase la provisión de los efectos a adquirirse, en la siguiente forma:

Irrigación en Villa Mercedes

A Talleres Metalúrgicos, 1 cabeza de fundición para molde de caño y 5 asientos de fundición para la cabeza anterior, por pesos 170,00 moneda nacional.

Irrigación en Tinogasta

A Talleres Metalúrgicos, 1 compuerta de hierro, por pesos 145,00 moneda nacional.

Dique Quebrada La Rioja

A Santiago París, 1 guarnición completa para carro y 1 para sulky, por pesos 133,85 moneda nacional.

La suma total, de ($ 448,85 m/n) cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que importan estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partidas 7, 10 y 12, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la provisión de 23 docenas de cintas para máquinas de escribir con destino a las Oficinas de la citada Dirección.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 11215-I-915. — Visto el resultado de la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación para la provisión de 23 docenas de cintas para máquinas de escribir, con destino a las oficinas de su dependencia, de cuyo examen resulta más conveniente la propuesta de la casa León Elpern, por su precio más bajo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícasela a la casa León Elpern, imputándose la suma total de ($ 310,50 m/n) trescientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende esta adquisición, al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la adquisición de diversos artículos con destino a las obras de Riego de Santa Rosa y Merlo (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 11337-I-915. — Vista la licitación privada efectuada por la Dirección General de Irrigación, para la provisión de 131 rollos de alambre galvanizado y de 55 rollos alambre con púa con destino a las obras de riego en Santa Rosa y Merlo (San Luis), de cuyo examen resultan más ventajosas las propuestas de las casas Juan y José Drysdale y Cía., y Sociedad Anónima La Argentina; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y adjudícasela en la siguiente forma:

A Juan y José Drysdale y Cía., 131 rollos de alambre de hierro galvanizado, por pesos 1.067,65 moneda nacional.

A la Sociedad Anónima La Argentina, 55 rollos de alambre de púa, por pesos 533,50 moneda nacional.

La suma total, de ($ 1.601,15 m/n) un mil seiscientos un pesos con quince centavos moneda nacional, que importan estas adquisiciones, se imputarán al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 8, (Irrigación en Santa Rosa y Merlo), del Presupuesto vigente.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 11121-C-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha verificado para la provisión de dos carros aguateros con elásticos, de 1500 litros de capacidad cada uno y dotados de su correspondiente aparato para riego, con destino a la construcción del camino macadamizado de Morón a Campo de Mayo, y

Teniendo en cuenta que para tal fin, la mencionada repartición ha procedido de acuerdo con lo prescribe el Decreto de 7 de Enero de 1910, adjudicándose la provisión del material rodante de que se trata, a la casa Eugenio C. Noé y Cía., por resultar su propuesta la más ventajosa según se desprende de la planilla y acta acompañadas,

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación privada de la referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para adquirir en la casa Eugenio C. Noé y Cía., el material expresado, por la suma de un mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00 m/n) moneda nacional, con destino a la construcción del camino macadamizado de Morón a Campo de Mayo.

Este gasto se abonará, previa deducción del 5 por ciento, que la misma propuesta consigna, con los fondos que con tal objeto ha depositado la Comisión Administradora del Fondo de Caminos de la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo con el Decreto de 23 de Diciembre de 1914, y con cargo a la cuenta «Camino a Campo de Mayo».

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 11164-P-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha realizado para adquirir cuatro carros con destino a la 5ª Sección de la expresada repartición con asiento en la ciudad de Tucumán, y

Teniendo en cuenta que para la realización de dicho acto se han cumplimentado las disposiciones del Decreto Reglamentario de 7 de Enero de 1910, proponiendo la mencionada Dirección se adjudique el suministro del material rodante de que se trata a la casa de don Luis Muruaga, por resultar su propuesta la mas conveniente entre las de las casas concurrentes, ya sea en el sentido de el menor precio cotizado como por su menor plazo de entrega.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación privada de la referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para adquirir, con el destino indicado, de la casa de don Luis Muruaga, cuatro carros tipo «changador», por la cantidad total de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320,00 m/n) moneda nacional.

El gasto a que asciende esta adquisición se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 10, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

M. MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Choque Tren Mixto Nº 11 con jaula Nº 1058 en la Estación «General Campos».

020863-P-1915. — Diciembre 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Agosto ppdo., en circunstancias que el tren mixto Nº 11 arrancaba de la Estación General Campos del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, al llegar al cambio lado Concordia, chocó contra la jaula Nº 1053 que se hallaba en el desvío interceptando el paso a la vía principal, descarrilándose, resultando ésta y la vía con algunos desperfectos, y el citado tren, con una demora de 80 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del cambista Fornier, quién, maniobrando poco antes, dejó las jaulas obstruyendo la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada, el vagón arreglado y el cambista Fornier castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Entre Ríos. — Desmoronamiento carga del vagón Nº 2532, tren 38 en kilómetro 309.

021358-P-915. - Diciembre 9 de 1915. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Septiembre ppdo., al llegar el tren No 38 al kilómetro 309 del Ferrocarril de Entre Ríos, se desmoronó la madera que llevaba el vagón número 2532, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que este hecho ocurrió por negligencia del Jefe de la Estación Puerto Ruiz, Sr. Gabriel Mihura, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Entre Ríos. — Choque de tren especial de hacienda Nº 246 con un corte de 10 vagones en la Estación «Basavilbaso».

020867-P-915. — Diciembre 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Julio ppdo., al llegar el tren especial de hacienda número 246 a la Estación Basavilbaso del Ferrocarril Entre Ríos, chocó con gran violencia contra un corte de vagones vacíos que se hallaban estacionados en la vía del triángulo a Rocamora, resultando la máquina 251 y el ténder, descarrilados y semitumbados, los 10 vagones del corte descarrilados y con averías de importancia y 2 de ellos totalmente destrozados y la vía on serios desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo a causa de que el maquinista Juan Sesarius corrió el tren de hacienda sin control: del capataz Silva, por haber dejado el cambio hacia los vagones, y del cambista Andrini. por haber dejado sin luz los semáforos, y

Teniendo en cuenta:

Que dichos empleados han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tiene por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja de los Sres. Ortelli Hermanos y Cía.

07865- P -1915. — Diciembre 9 de 1915. — Vista la queja de los Sres. Ortelli Hnos y Cía. contra la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de 8 consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos 71, 72, 267, 269, 270, 145, 152, 150, despachadas de las Estaciones Camps, Seguí, Kilómetro 25 y Pinitos a la de Concordia, los días 6/4, 7/4, 10/4, 12/4, 13/4, 8/4, 10/4 y 9/4 de 1915 respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la demora, en el transporte de las consignaciones de referencia, obedece a interrupciones en las líneas a causa de las inundaciones habidas a principio del mes de Abril ppdo.

Que el Artículo 225 del Reglamento citado, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las mencionadas consignaciones fueron transportadas con el siguiente retardo, imputable al F.C. Provincia de Entre Ríos:

Carta de Porte	Retardo			
Nº 71	233	horas	..	minutos
» 72	195	»	..	»
» 267	148	»	45	»
» 269	76	»	45	»
» 270	35	»	45	»
» 145	180	»	15	»
» 152	156	»	15	»
» 150	168	»	37	»

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora Nº 1077 en la estación Cañada Seca.

021093-P-915.— Diciembre 2 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Octubre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Cañada Seca del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para agregar un vagón al tren Nº 5 B., se descompuso la locomotora Nº 1077 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el Nº 5, sufrieron atrasos de 40 y 20 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse trabado la palanca de cambio de marcha por falta de lubrificante y por haber trabajado el maquinista Modesto Herrera en una forma algo brusca, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista no ha sido castigado,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma, amoneste al maquinista Modesto Herrera.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Escape y choque de wagón G. O. A. 5934 con tren Nº 1004 en el kilómetro 448 ramal a Buchardo.

021093-P-1915.—Diciembre 9 de 1915 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Octubre ppdo., al llegar el tren especial de remate Nº 1004 a la altura del kilómetro 448 del ramal de Rufino a Buchardo del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, chocó contra el vagón No 5934 G. O. A', el cual, debido a fuerte temporal desencadenado repentinamente, se había escapado de la Estación Cañada Seca, resultando dicho vagón y la locomotora Nº 1077 que remolcaba a dicho tren, descarrilados y el sujeto Inocencio Gómez, con un brazo fracturado, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por no estar colocado el detentor de la vía de cruce entre la general y la 2ª., siendo culpables de este descuido el personal de la estación C. Seca: el Jefe, Benito Romero, el Auxiliar, Benito Campos y el cambista, Miguel Orío; y

Teniendo en cuenta:

Que dichos empleados han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Carro arrollado por locomotora Nº 205 en el kilómetro 361, (Estación Tamarindos).

021095-P-1915.—Diciembre 9 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Octubre ppdo., la locomotora Nº 205 arrolló en el paso a nivel público del kilómetro 361 (Estación Tamarindos) del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a un carro ocupado por Antonio Leonardi, Primitivo Laroa, Felipe Leonardi y Feliciano Valenzuela, destrozados y el caballo muerto, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las barreras de dicho paso a nivel se hallaban levantadas y sin su guarda correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º incisos 5º y 6º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Entre Ríos.— Descarrilamiento de los vagones E. R. 157 y C. B. A. 2376 en la Estación Elisa.

020853-P-915.— Diciembre 9 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Octubre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Elisa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarrilaron los vagones E. R. 157 y C. B. A. 2376 ocasionando al tren mixto Nº 25 una demora de 105 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el guarda-freno R. Molina, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09968-P-915.—Diciembre 10 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa B. 108/1 (B. B. N. O.), por la que se establecen los precios y condiciones para alquiler de gruas y guinches en la Sección Bahía Blanca y Noroeste, en la misma forma en que lo tiene establecido para su línea Principal y la del Gran Oeste Argentino, y

Teniendo en cuenta:

Que en la referida tarifa se reproduce a la Nº B 108, fijándose los precios para gruas de 5 - 10 y 15 toneladas de fuerza, y determina el jornal del peón que atiende la grua, con indicación también de la tarifa que regirá para el remolque con locomotora especial y con tren ordinario de carga; y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tomese razón y archívese.

P. Nogués.

04043-P-915.— Diciembre 10 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica para su aprobación que ha resuelto conceder 20 % de rebaja en el flete de una remesa de 22 caños de cemento armado, despachados de Buenos Aires a Junín, consignado a la Municipalidad para la construcción de alcantarillas en las calles y caminos de la mencionada localidad, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de contribuir al menor costo de una obra de utilidad pública y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Conceder la aprobación solicitada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05540-P-915. —Diciembre 10 de 1915.— Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita la aprobación correspondiente para acordar 20 % de rebaja en el flete de cien toneladas de pasto seco que se habrán transportado de Vedia a Junín, consignada a la Intendencia Municipal, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Conceder la aprobación solicitada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Sud de Buenos Aires.— Descarrilamiento de un furgón Nº 1949 en Empalme Lobos.

020881-S-1915. — Diciembre 9 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de de Octubre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren No 165 en la estación empalme Lobos del Ferrocarril Sud de Buenos Aires, descarriló el furgón Nº 1949, por cuya causa, el tren citado y los Números 165 A. y 165 D., sufrieron atrasos de 41,116 y 109 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del capataz Guarini y del cambista Bruno, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Sud. — Descarrilamiento de un furgón Nº 1073 en la estación Burzaco.

020871-S-915.— Diciembre 9 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Burzaco del Ferrocarril Sud, descarriló el furgón Nº 1073, sufriendo desperfectos éste y la vía, por cuya causa el tren Nº 94 fué cancelado y el Nº 100 sufrió una demora de 13 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal funcionamiento de un cambio y por descuido del cambista Sebastián Baruto, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.—Queja de los Señores L. y A. Lombardi

019517-S-915.— Diciembre 9 de 1915.—Vista la queja de los Sres. L. y A. Lombardi contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de cuatro consignaciones correspondientes a Carta de Porte Nos. 34, 1, 31, y 29 despachadas de las estaciones C. Suárez, Louge, Dufaur a la de Olavarría los días 3/7, 8/7, 14/6 y 13/6 ppdo. respectivamente. y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fueron transportadas con 52 horas de retardo la primera, 44 horas la segunda, 28 horas la tercera y con 52 horas la cuarta.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor José Durán

019042-S-1915.—Diciembre 9 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Octubre ppdo. el señor José Durán formuló una queja en la estación La Madrid del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada el recurrente solicitó en la estación G. La Madrid que un cajón con muestras que se encontraba en Pigüé fuera reexpedido a dicha estación en tren 30 de ese día.

Que a pesar de que el recurrente solicitara la reexpedición a las 12 m. y el tren 30 saliera de Pigüé a las 6,05 p.m. dicha encomienda no fué remitida en este convoy sino en el No 510 que salió a las 9,45 p. m. siendo puesta a disposición del interesado al día siguiente a las 7 a.m., y

Teniendo en cuenta:

Que la demora en la reexpedición se debe a negligencia del personal de la Empresa por cuyo motivo ésta es responsable,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Modificación del puente provisorio sobre el Río San Juan.

04053-P-1915.—Diciembre 9 de 1915.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando la aprobación de los mismos, los planos Nos. Go. DC/1392/R., Go. DC/1392/X, y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las modificaciones que se propone introducir en la estructura del puente provisorio existente sobre el Río San Juan en su ramal de Cañada Honda a Caucete, con el fin de aumentar las condiciones de estabilidad del mismo y evitar en tal forma que las crecientes del río puedan producir su destrucción parcial como ocurrió a principios del corriente año, y

Considerando:

Que la obra en la forma que ha sido proyectada salva las deficiencias observadas en el puente, por lo que una vez ellas realizadas quedaría asegurado el tráfico.

Que por tales motivos nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, y

Teniendo en cuenta:

Que estos trabajos se efectuarán en un puente cuya instalación tiene el carácter de provisorio,

SE RESUELVE:

Aprodar los planos Nos. Go. DC/1392/R., Go. DC/1392/X. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, autorizándose su ejecución.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento locomótora N.o 229 en la Estación Charadai.

021113-P-1915.—Diciembre 9 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando.

Que el día 12 de Noviembre del corriente año, al entrar el tren de carga N.o 906 a la Estadión Charadai del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora N.o 229 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 196 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Senta Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja del señor J. M. Roig

017044-P-915.—Diciembre 9 de 1915.—Visra la queja del señor J. M. Roig contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación correspondienta a Carta de Porte N.o 5 despachada de la Estación Tortugas a la de Nelson el día 15 de Septiembre, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé los acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué trasportada con 84 horas 30 minutos de retraso, imputables al F. C. C. Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Cruce telefónico en la estación Yutuyaco.

021085-P-915. — Diciembre 10 de 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Autorizar el Cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la estación Yutuyaco, solicitado por el Dr. Eduardo Burr, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus informes y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

015100-O 915.— Diciembre 9 de 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado cuatro animales muertos, veinticinco estropeados y uno faltante en la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 5 de Huetel a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que los Art. 233 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejecutar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014866-O-915.— Diciembre 9 de 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del Paía, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado de menos un animal lanar en la consignación correspondiente a carta de Porte. No 14 de M. Pizarro a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que e recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014875-O-915.—Diciembre 9 de 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarinos de Productos del País contra la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado cuatro animales muertos y quince estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 34 de Vázquez a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se ha efectuado en condiciones normales y que al verificarse la entrega de la hacienda resultaron 4 animales muertos y quince estropeados, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014810-O-915.—Diciembre 9 de 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 7 despachada de la estación Parravicini a la de Mataderos el día 6 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 222 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Que la consignación de referencia fue transportada con 6 horas 20 minutos de retardo, imputables 12 minutos al F. C. Oeste y 6 horas 8 minutos al F. C. del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Sr. V. Kuen.

017518-O 915.— Diciembre 9 1915.—Vista la queja del Sr. V. Kuen formulada en la estación V. Sársfield del F. C. Oeste, el día 19 de Septiembre último, por demora en la entrega de un equipaje, y

Considerando:

Que el recurrente despachó como equipaje una canasta de verdura de Merlo a Vélez Sársfield, por tren 28,

Que dicho equipaje debía ser transbordado, al tren 30 en Haedo por no tener parada en Vélez Sársfield el mencionado tren 28 en que salió de procedencia,

Que sin embargo el equipaje de referencia fué bajado en Ramos Mejia en lugar de serlo en Haedo, habiendo llegado a destino a las 9.07 a m. en lugar de las 7.31 como correspondía,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Centro de Consignatarios de Productos del País.

014809-O 915.—Diciembre 9 de 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatario de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 35 despachada de la estación Mattaldi a la de Mataderos el día 15 de Junio ppdo, y por animales muertos y estropeados, y

Resultando:

Que el trasporte de dicha consignación se efectuó con 45 minutos de adelanto del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamenro General de Ferrocarriles, y

Que al efectuarse la entrega resultaron 3 animales muertos y uno estropiado, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejecutar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

015101-O-915. — Diciembre 9 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado seis animales muertos y uno estropeado en la consignación correspondiente a Carta de Porte No 38 de San Peyrano a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se ha efectuado en condiciones normales y que al verificarse la entrega de la hacienda resultaron seis animales muertos y uno estropeado, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ajercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

015108-C-915.— 9 Diciembre 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado tres animales muertos y uno estropeado en la consignación correspondiente a Carta de Porte No 12 de Invernada a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha conprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que e recurente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declarado dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Levante de la vía y movimientos de tierra en las líneas Rosario, La Plata y Villegas.

019934-C-1915. — 9 Diciembre 1915.— Vista este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nos. 2053/C/II, 2054/C/IV, y 2055/C/VIII y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de los levantes de vía y movimientos de tierra que proyecta ejecutar en diversos puntos de la línea a Rosario, Villegas y La Plata, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues consolidarán las vías y junto con las obras de desagüe aprobadas, evitarán los inconvenientes y perjuicios causados durante los últimas inundaciones.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2053/C/III, 2054/C/IV y 2055/C/VII, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Descompostura locomotora No 505 en el kilómetro 354.

020693-C-1915.— 9 Diciembre 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Octubre ppdo., al llegar el tren Nº 302 a la altura del kilómetro 354 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se descompuso la locomotora Nº 505 que lo remolcaba, ocasionando al tren Nº 15 una demora de 87 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de la caldera debido a la calidad del material del mismo que es de bronce y con soldaduras, y

Teniendo en cuenta:

Que a dicha locomotora se le cambiaran todos los tubos de bronce por otros de acero,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º isciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06140-P-1915.—Diciembre 14 de 1915 —Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Perrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano Nº 5041 y memoria descriptiva correspondiente relativos a las obras de desagüe que efectuará en su ramal desvío a Moises Ville, en virtud de lo resuelto por esta Dirección General con fecha 15 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que el adjunto proyecto del desagüe en el Ramal Moises Ville, responde salvo ligeras modificaciones de ubicación a las obras ordenadas para esa sección por la citada resolución de fecha 15 de Abril ppdo.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta que por razón de tener actualmente a estudio varios proyectos que requieren su atención, no ha podido aún terminar la confección del que se refiere a las obras que deben realizarse en su líneas de Pilar a San Cristóbal, entre los Kos. 91 y 162, por lo que sería equitativo, concederle una última prórroga para la remisión de esos documentos,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 5041 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Prorrogar hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo fijado a la Empresa por resolución del 29 de Septiembre ppdo., para la presentación de los documentos que se refieren a las obras que debe efectuar en su línea de Pilar a San Cristóbal entre los Kms. 91 y 162.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Inspección General de Construcciones Particulares donde será reservado luego el expediente a los efectos en la presentacion de plano.

P. Nogués.

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Servicio de Agua en el Muelle de Concordia.

016291-N-915.—Diciembre 14 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 4747 y su correspondiente memoria descriptiva relativo a la instalación de un servicio de agua en el muelle de "Concordia" para la limpieza de los vagones de hacienda, y

Considerando;

Que nada hay que observar al plano presentado:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripcione generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas aconseja se autorice con carácter precario la constucción de las obras, en razón de encontrarse ubicadas dentro de la zona de la ribera del Río Uruguay. y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4747 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Norde Este Argentino, autorizando la ejecución de las obras con carácter preecario.

Comuníqeese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Compañía General.— Ferrocarril Provincia de Buenos Aires.— Queja de los Sres Herning y Cía.

019769-C-915.—Diciembre 9 de 1915.— Vista la queja de los Sres. Herming y Cía. contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 384 despachada de la estación Rosario a la de La Pinta el día 18 de Agosto ppdo., y por haber recibido una damajuana rota, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el transporte se ha efectuado en condiciones normales y que al hacerse la entrega de la consignación, resultó una damajuana rota, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 70 horas 25 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba.—Descrrilamiento del Wagon C. N. 3488 en la Estación «Alta Córdoba»

020709-C-1915.—Diciembre 9 de 1915. —Visto este expedente y

Resultando:

Que el día 3 de Octubre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el wagón C. N. 3478, sufriendo desperfectos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse caído del citado wagon, un zapato del freno que se encontraba flojo, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos del citado vehículo han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º Inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba.— Animales vacunos arrollados en el Kilómetro 51.750

020736-C-915.—Diciembre 9 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Septiembre ppdo., al llegar el tren Nº. 101 a la altura del kilómetro 51.750 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, arrolló dos animales vacunos que intentaron cruzar la vía, resultando uno muerto y otro herido, la locomotora Nº 1055 que remolcaba dicho tren descarrilada y éste con un atrazo de 59 minutos, y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud el sitio por donde penetraron dichos animales, suponiéndose lo hayan hecho por el punto donde empalman la vía principal y el ramal a Santa Ana. pues allí el alambrado del Ingenio de ese nombre se halla roto en una extensión de 200 metros y el de la Empresa en el guardaganados, en algunos puntos está casi tapado por la carbonilla que arrojan del citado Ingenio y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos notados en el alambrado y guardaganado no han sido reparados,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de les hechos.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Códoba el arreglo inmediato del alambrado y guardaganado existente en el kilómetro 51.750 de su línea

Comuníquese, y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Sant Fe.— Instalación de un guinche para cargar madera en estación «Villa Angela».

021300-P-915.— 14 Diciembre 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5078 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de un guinche para cargar madera en la estación «Villa Angela» ramal «Charadai» al Oeste, a pedido del Sr. W. Hinckeldyn, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 5078 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalísese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de un guinche en la estación Enrique Urien.

021299-P-1915.— 14 Diciembre 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5068 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de un guinche para cargar madera en la estación «Enrique Urien», ramal de Charadai al Oeste, a pedido de los Señores Martín y Cía. y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5068 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalísese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Supresión de puente y colocación de caños en el kilómetro 314-135. Ramal Olascoaga a Telén.

019627-O-1915. — Diciembre 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con motivo de que las aguas cubren el tramo de acero del puente de 5 metros de luz, existente en la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en el kilómetro 314-135 de su línea de Olascoaga a Telén, a resulta de lo cual se han notado picaduras en el metal, con la agravante de que la reconstrucción de dicho puente no es factible a causa de las dificultades que se originan de la inundación misma.

Que siendo necesario adoptar medidas urgentes que subsanen estos inconvenientes observados, la Empresa ha levantado la rasante en ese lugar en 1m20, proponiendo substituir el puente con obras que presenten mayores seguridades y para el efecto pide autorización para colocar debajo de las vías 4 pares de caños de concreto de 0m80 de diámetro, en cada uno de los kilómetros 314-076; 314-135; 314-228 y 314-304, obras que se indican en el plano Nº C. VI. 83, cuya aprobación se pide, y

Considerando:

Que la parte inundada constituye una laguna sin salida, cuyas aguas, con diferencia de nivel a ambos lados de la vía, son empujadas por la acción de los vientos sobre el terraplén, ejerciendo presión sobre el mismo.

Que la solución que presenta la Empresa, con la que se conseguiría llevar las aguas a un mismo nivel en uno y otro lado del terraplén, es conveniente y aceptable, y

Teniendo en cuenta:

Que sería conveniente no reducir la sección libre de que se dispone actualmente, para cuyo fin podría aumentarse a 5 en vez de 4 el número de pares de caños a colocar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. VI. 83 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizándose la ejecución de las obras que en ellos se indican, y con la condición de que se elvarán hasta 5 el número de pares de caños a colocar.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de conductores en Estación «Chavas».

012483-C-915. — Diciembre 9 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores con las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la Estación «Chavas», solicitado por el señor Pedro C. Pestone, debiendo colocarse la red protectora a una altura de siete (7) metros sobre el nivel del riel y darle una disposición tal, que en caso de rotura de los cables ninguno de los trozos colgantes llegue al perfil mínimo de obras, ejecutándose los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de conductores en el kilómetro 55.387.

018275-C-915. — Diciembre 9 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro 55.387, solicitado por el señor Tomás Mondelli, debiendo colocarse la red protectora a una altura de siete (7) metros sobre el nivel del riel y darle una disposición tal, que en caso de rotura de los cables ninguno de los trozos colgantes llegue al perfil mínimo de obras, ejecutándose los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos y archívese oportunamente.

P. Nogués.

019958-C-915 — Diciembre 9 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta, solicitando su aprobación, en sustitución del plano Nº T. N. 434, aprobado por resolución del 14 de Marzo de 1914, en expediente 017620-C-913, el número C. 4560 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a los dispositivos y detalles de acuerdo a los cuales se propone construir el depósito de aceite para uso de la usina eléctrica de San Fernando, y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas consisten en reducir en una pequeña parte la superficie de la planta del edificio, aumentar la capacidad de los estanques proyectados de 14528 litros cada uno, a un único de 75000 litros, así como también instalar un depósito para estopa.

Que las diferencias ahora introducidas al proyecto primitivo, mejoran las condiciones del depósito de aceite a instalar; y no habiendo por otra parte nada que observar con respecto a los documentos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 4560 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quedando anulado el plano Nº T. N. 434, aprobado por resolución de fecha 14 de Marzo de 1914.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, fecho, pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

024110-C-912. — Diciembre 9 de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha presentado, solicitando la aprobación de los mismos, los planos Nos. 3240, 3257 y 3258, relativos a detalles de las alcantarillas de 2 metros de luz, que debe construir en los kilómetros 0,190, 3,366; 0,750, 3-200: respectivamente. de su desvío a la Compañía Azucarera de Tucumán, cuya planimetría y perfil longitudinal, figuran en plano Nº 3239, que fué aprobado conjuntamente con la memoria descrip-

tiva correspondiente, por resolución de fecha 14 de Marzo de 1914, y

Considerando:

Que con respecto a los planos que se ha hecho mención, nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que aun no se ha colocado, a pesar de haberse vencido con exceso el plazo fijado para que la Administración, procediera a su instalación, el semáforo de entrada y salida del desvío, y existiendo por otra parte necesidad de que se efectúe a la mayor brevedad posible,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nos. 3240, 3257 y 3258, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Fijar un último e improrrogable plazo de 15 días, para que la citada Administración, proceda a la colocación del semáforo a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva el expediente a la Sección Control, quien en su oportunidad informará con respecto a la 2ª parte dispositiva de esta resolución.

P. Nogués.

02296-T-1915. — 9 de Diciembre de 1915. — Visto de nuevo este expediente con motivo de la queja que ante la Superioridad han interpuesto los vecinos de Marini, Ramona, Coronel Fraga, Villa Castellanos poblaciones situadas sobre la línea del Tranvía a Vapor de Rafaela por el mal estado de las vías de éste y el deficiente e interrumpido servicio que en ella se efectúa, con graves perjuicios para los agricultores y demás interesados de aquella región, y

Considerando:

Que dicha deficiencia e interrupciones de servicio se deben a los desperfectos que en las vías han producido las inundaciones debidas a las copiosas lluvias caídas en los primeros meses del corriente año en la citada región.

Que con ese motivo fueron en efecto llevados a cabo los servicios de transporte de cargas con extremadas irregularidades y alternativas, mientras se efectuaban los trabajos necesarios para restablecer la normalidad, lo que sólo pudo obtenerse desde el 24 de Junio, corriendo desde esa fecha los trenes sin interrupciones.

Que resulta de las informaciones obtenidas por esta Dirección General de los vecinos que éstos reconocen la imposibilidad de mejorar el tráfico que entonces existía, y los eficaces esfuerzos realizados por la Empresa con tal objeto, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 8 de Septiembre del corriente año recaída en este mismo expediente en la que se le fija un plazo de cuarenta y cinco (45) días para que presentase a la aprobación los planos de las obras de desagüe que indispensablemente debe construir en su línea para garantir las vías y los terraplenes contra el efecto de las aguas y evitar las inundaciones que en parte producen el estancamiento de ellas por los mismos terraplenes, perjudicando las propiedades inmediatas,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa un plazo improrrogable de veinte días para que someta a la aprobación los planos y memoria descriptiva de referencia como se le ha ordenado en la precitada resolución del 8 de Septiembre último.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Sección de Control respectiva y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

Tranvía Buenos Aires y Quilmes. — Desvío en el depósito de la estación Berna Km. 11/550.

019845 T-915. — 14 de Diciembre de 1915. —Visto este expediente en el que la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes presenta para su aprobación el plano Nº 14099 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío de carga, en el terreno de su propiedad ubicado en su estación Bernal, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 14099 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondiente, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

019003-C-915. — Diciembre 14 de 1915. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta solicitando la aprobación el plano Nº T 11371 y memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de un corral y brete en la estación Flora de su ramal de Iturraspe a Villa María, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado.

Que si bien en lo que se refiere a ubicación de la obra no se ha adoptado la más conveniente solución, puede autorizarse su instalación dado la insistencia de la Empresa en manifestar que tal disposición no perjudicará el tráfico en dicha estación.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T 11371 y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y autorizándosele la ejecución de la obra de acuerdo al plano y tipo mencionado, con la condición de que si la posición del brete en un aumento del tráfico entorpeciera las maniobras en la vía 3ª durante las operaciones de carga de hacienda, deberá la Empresa subsanar ese posible inconveniente cuando así lo ordene esta Dirección General.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho y vuelva a la Sección de control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Tres Wagones Tanques para el Trasporte de Petróleo.

020577-C-915 — Diciembre 14 de 1915. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 2645 y su correspondiente memoria descriptiva, relativa a la construcción de tres wagones tanques para el transporte de petróleo, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen en el Reglamento para el material rodante, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2545 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

02816-C-915. — Diciembre 14 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano número E-IV-233 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se proyecta llevar a cabo en la zona de vías de su ramal al Mercado Central de Frutos, con motivo de una indicación de la Municipalidad de la Capital, las siguientes obras cuya necesidad y conveniencia ha comprobado esta Dirección General.

Construcción de un callejón de seis metros de ancho entre las calles Rafaela y Caxaraville, para dar acceso a la calle White, por ambos lados de la vía, trasladando la casilla, cocina y letrina del guardavía al lado opuesto del paso a nivel de la calle Rafaela y colocando las barreras a la inversa.

Construcción de veredas, con sus molinetes correspondientes, en los pasos a nivel de las calles Rafaela y Caxaraville, y

Colocación de molinetes en la calle Zelada, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados, pues siendo conveniente la ubicación de las obras e instalaciones aludidas, su construcción se llevará a acabo de conformidad a las prescripciones que rigen para las de su naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E-IV-233 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la que se le fija un plazo de 30 días, para la ejecución de las obras a que ellos se refieren.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, y vuelva el expediente a sus efectos, a la Sección de Control, respectiva.

P. Nogués.

022345-O-914. — Diciembre 14 de 1915. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha Julio 23 del corriente año, somete a la aprobación el plano número C, 11,711 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales construirá en el kilómetro 11-720 de su línea principal, correspondiente al cruce de sus vías con la calle Cuzco, un sifón en el lado Este del paso a nivel allí existente, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los documentos presentados, pués la obra a que ellos se refieren se proyecta con las condiciones de conformidad a las prescripciones que rigen para las de su naturaleza, y

Que la Municipalidad de la Capital, manifiesta hallarse conforme en que se lleve a cabo como está proyectada; pero

Teniendo en cuenta:

Que dicha notoriedad observa que la Empresa debe prolongar la alcantarilla existente en el lado Oeste del paso a nivel hasta darle salida en la misma forma que a la proyectada; y a fin de no dilatar la ejecución de esta obra que está correlacionada con la pavimentación de la calle Cuzco por la Municipalidad,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C, 11,711 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho y vuelva a la Sección de control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

0504-S-915. — Diciembre 9 de 1915. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para implantar la tarifa de redespacho de equipajes, la que se fija en $ 0,50 m/n por cada bulto que se traslade desde el «Depósito de Equipajes recibidos», hasta el de «Equipajes despachados», y modificar en ese sentido los Arts. 18, 20 y 21 de su Reglamento de pasajeros, y

Considerando:

Que las tarifas y disposiciones actuales de la citada Empresa referentes a equipajes de pasajeros, están confeccionadas sobre la base de que es el interesado quien debe entregar el equipaje en la estación despachadora como también retirarlo de la estación recibidora.

Que la operación de trasladarlo de una oficina a otra, a los efectos de su despacho, incumbe por consiguiente al propio interesado.

Que al efectuar la Empresa dicha operación se le obliga a prestar al público un servicio especial que no está comprendido en las tarifas de trasporte y que por lo tanto es justo le sea renumerado, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que modifique su reglamento de pasajeros en el sentido de aplicar una tarifa al redespacho de equipajes, la que se fija en $ 0,50 m/n por cada bulto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Cruce telefónico en la estación «Mármol»

020621-S-915. — Diciembre 9 de 1915. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, en la estación «Mármol», solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Cruce de caños de las obras de salubridad a la altura de las calles Aldaz, Maipú y Pavón.

020398-S-915. — Diciembre 9 de 1915. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañería de material vitreo con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de las calles Aldaz, Maipú y Pavón, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor V. Landeret

018272-C-915. — Diciembre 9 de 1915. —Vista la queja del señor V. Landeret, formulada en la estación Tigre, del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren 316 el día 3 de Octubre, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 316 de Retiro a Tigre, llegó a destino el día 3 de Octubre ppdo., con cinco minutos de atraso, por exceso de pasajeros en trayecto.

Que se ha tomado nota del atraso a los efectos de la clasificación de servicios,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Báculsa para pesar vagones en el Desvío Km. 807/174 del ramal de Pacará a Santa Rosa de Leales, F. C. C. Norte.

019954-C-1915. — Diciembre 9 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, el plano Nº 4850 y memoria descriptiva correspondientes, relativos a la instalación de una báscula de 50 000 kilos, para pesar vagones en el Desvío del Km. 807-174 del ramal de Pacará a Santa Rosa de Leales, del Ferrocarril Central Norte, a solicitud del Ingenio Bella Vista, y

Considerando:

Que la obra proyectada se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadrán en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4850 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Cambio de cable aéreo en el Km. 14/400

020009-S-915. — Diciembre 9 de 1915. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar la renovación de un ca-

ble aéreo que cruza las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del paso a nivel existente en el Km. Nº 14/400, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Cruces telefónicos en los Kms. 643,8 y 644,9

010036-S-915. — Diciembre 9 de 1915. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de los Kms. Nos. 643,8 y 644,9, solicitado por el Arsenal de Puerto Militar, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

P. Nogués.

010319-S-915. — Diciembre 9 de 1915. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 25677 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente de 5m. de luz en el Km. 288/550 de su línea de Maipú a Mar del Plata, y

Considerando:

Que la obra propuesta soluciona de un modo satisfactorio los inconvenientes que impedían el libre curso de las aguas en el mencionado lugar, hecho que dió motivo a una queja de vecinos que resultaban perjudicados por las inundaciones producidas.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al adjunto de ubicación con respecto al cual nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25677 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Puente de 5m00 de luz en el Km. 239/450 y alcantarilla de 2m00 de luz en el Kilómetro 240/230/00 del ramal de Saladillo a San Enrique.

020516-S-1915. — Diciembre 9 de 1915. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 25735 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente de 5m00 de luz en el Km. 239/450 y una alcantarilla de 2m00 de luz en el Km: 240/230 de su línea de Saladillo-San Enrique, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadrán en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25736 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Puente de 5 tramos de 10m00 de luz, en el kilómetro 434/264/55, de la línea de Tandil a Tres Arroyos, sobre el arroyo Pescado.

020682-S-915. — Diciembre 14 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 2120-M2-B. C. R., y memoria descripitva correspondiente, relativos a los detalles y ubicación del puente de 5 tramos, de 10m00 de luz, a construirse en el kilómetro 434-264-55, de la línea de Tandil a Tres Arroyos, en sustitución del existente, de 6 tramos de 6m70, averiado por las aguas de las últimas inundaciones, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2120-M2-BCR, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. J. López

019732-S-915. — Diciembre 14 de 1915. — Vista la queja del señor A. J. López, formulada en la estación Monsalvo del Ferrocarril del Sud, por falta de comida en el coche restaurant, y

Considerando:

Que el recurrente viajaba en tren 245, el día 23 de Octubre ppdo., de Estación Constitución a Monsalvo.

Que en la fecha indicada, el número de pasajeros fué mayor que el de costumbre y como consecuencia de ello las provisiones que llevaba el coche restaurant resultaron insuficientes.

Que la irregularidad se debió a la falta de previsión del encargado del coche restaurant, J. Cantarelli, a quién la Empresa ha suspendido por 15 días como correctivo.

Que se ha comprobado que al recurrente le fué servida una tortilla y dos manzanas, por no haber más comida.

Que por lo tanto se debió cobrar al recurrente el importe de los platos servidos y no, del menú completo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa devolver al recurrente pesos 1,30, cobrado de más en el importe de la cena.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Conversión de guarda ganados de Cajón a Parrilla

020681-S 915. — Diciembre 14 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 25698 y su memoria descriptiva, relativo a la transformación de los guardaganados a cajón existentes en los pasos a niveles de las calles España, Lavalle, Alsina, 9 de Julio, Italia y Arenales de la ciudad de Avellaneda, en guardaganados a parrilla, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25693 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

Ferrocarril del Sud. — Mal estado de material rodante

019037-S-915. — Diciembre 14 de 1915. —Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, manifiesta que la mencionada Empresa, con motivo de las economías introducidas en su Departamento de Talleres ha reducido su personal y días de trabajo en forma tal, que gran parte de su material rodante de tracción se encuentra fuera de las condiciones reglamentarias, por lo que es conveniente ordenarle que adopte las medidas del caso, a fin de que el transporte de la próxima cosecha pueda efectuarse en condiciones normales.

Y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, retire del servicio las locomotoras: números 240, 269, 2037, 3042, 3062, 3047, 3107, 3113, 3303, 3335, 3340, 3343, 3347, 3350, 3403, 3457, 3467, 3649, 3658, 3695, 3814, 4003, 4026, 3896, 3697, 3704, 3705, 4056, 105, 192, 194, 215, 217, 238, 239, 255, 264, 267, 274; 352, 356, 403, 3055, 3090, 3096, 3329, 3404, 3406, 3479, 3471, 3474, 3681, 3684, 3690, 3693, 3828, 3829, 4016, 4021, 4064, 285, 3080, 3827, 4002, 4068, 3109, 3827, 3112, 3024, 3702, 354, 3007, 3047, 3489, 3341, 3342, 3067, 3103, 3711, 3104, 3105, 3106, 4009 y 4010, las que deberán estar reparadas el 31 de Diciembre próximo conjuntamente con las retiradas hasta el 18 de Octubre último.

2º Otorgar certificado adicional, hasta el 31 de Diciembre próximo, a las siguientes locomotoras: números 190, 195, 241, 228, 294, 411, 3093, 3018, 3114; 3346, 3118, 3459, 3460, 3463, 3465, 3466, 3468, 3476, 3477, 3478, 3488, 3490, 3470, 6048, 2038, y 303, las que deberán entrar a Talleres, el día 1º de Enero de 1916.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

Ferrocarril del Sud. — Puente sobre el río Quequén Grande, kilómetro 461/616, Ramal Garizy-Cooper.

020519 S-915. — Diciembre 14 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando su aprobación del número 25709 con la memoria descriptiva relativo a la ubicación del puente sobre el río Quequén Grande, demostrando el levante que se propone efectuar en la vía, así como también el número 2153/D S E, indicativo de los detalles de los tres tramos de 20m00 de luz cada uno que se propone agregar al de 35m00, existente, suprimiendo los dos de 10m00 que han sido averiados por las aguas de las últimas inundaciones, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 25709 y 2153 D C R, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese los planos, desglósese las telas y heliografías, correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Corral y desvío propuesto en la estación Ramón M. Castro.

020392-S-915. — Diciembre 14 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 25630/G y memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de un corral y desvío correspondiente, en su estación Ramón M. Castro, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son conconvenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo planos, tipos ya aprobados y de acuerdo al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25630-G, y memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares. fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués

04964-C-1915 — 14 Diciembre de 1915. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 20 de Abril del corriente año, somete a la aprobación los planos Go. 9270, 9271, 9272, 9273 y 9274, con la memoria descriptiva correspondiente, de obras de desagüe que debe llevar a cabo en sus líneas y ramales, para evitar los perjuicios que por carencia de ellas han sufrido sus vías y varias propiedades y poblaciones cercanas; y

Considerando:

Que las obras proyectadas son en gran parte las ordenadas en dicha resolución, habiéndose reemplazado algunas por otras que llenan el mismo objeto, y

Que las ubicaciones escogidas son las convenientes, pero

Teniendo en cuenta que la Empresa no proyecta obras ningunas en los siguientes puntos de su línea principal y de sus ramales a Yerba Buena y a Rafaela, donde son indispensables por las fundadas razones ya expresadas en resoluciones anteriores:

Línea principal.

Km. 290-924 alcantarilla de 5m00; Km. 309, zanjas en playa Alberdi; Kms. 346 a 349-500 zanjas; Km. 351-600, sustitución caño por alcantarilla de 2m00; Kms. 375-600 a 376-600, 377 a 377-300, 385 a 389, 390 a 390-300 zanjas de desagüe; Km. 444 a 451 varias alcantarillas y caños; 446 a 448-200, 548 a 550-500 zanjas; Km. 552-100 alcantarilla de 2m00; Kms. 567-500 a 569 zanjas; 594-200 alcantarilla de 4m00; 596 200 alcantarilla de 2m00; Km. 1243-290 dos alcantarillas guarda ganado; Km. 1245 tramo adicional de 10m00; Kms. 1248-450; 1264-308, 1265-156 alcantarilla guarda ganado.

Ramal a Rafaela.

Km. 226-400 alcantarilla de 2m00; Km. 246;800 alcantarilla guarda ganado.

Ramal a Yerba Buena.

Km. 2-400 a 2-600 zanjas desagüe; 4-282 alcantarilla guarda ganado; 4-900 a 5-300 zanja desagüe: 5-800 dos alcantarillas guarda ganados; Km. 7-650 a 8-250 zanja desagüe; Km, 8-116 alcantarilla; Km. 9-020 a 10-030 zanja desagüe.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 9270, 9271, 9272, 9273 y 9274 y memoria descriptiva correspondiente, presentados la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a la que se le fija un plazo de seis meses para la ejecución de las obras de que tratan estos documentos y un plazo de tres meses para que presente a la aprobación los planos relativos a las obras que se indican en esta resolución.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus eefctos.

P. Nogués

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Coche de pasajeros agregado al tren de carga número 305.

021294-C-915 — Diciembre 14 de 1915 — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para agregar un coche de pasajeros al tren de carga número 305 a fin de facilitar el tráfico a los que deseen hacerlo entre las estaciones «Buenos Aires» y «Tapiales» a última hora, todos los días con excepción de los sábados y domingos, fiestas y vísperas de fiestas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, haciéndole saber a la Empresa recurrente que el tren de carga número 305 deberá salir de una de las plataformas de la estación con el objeto de facilitar la subida de los pasajeros, debiendo además conservar el horario durante su marcha.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Pisos de Tinglados

012711-C-1912 — Diciembre 14 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Sección de Control respectiva, manifiesta que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ha cons-

truído los pisos en los tinglados de las estaciones «De Bruyn», «Ramón Biaus», «Plá», «Norumbega», «12 de Octubre», «La Sofía», «Bellocq», «Atahualpa», «Cañada Rica», «Asamblea», «Comodoro Py», «Fauson», y «Cadret», de acuerdo al plano tipo aprobado por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1913, a excepción de los tinglados de las estaciones «Las Marianas» y «Tres Sargentos», y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de tres (3) meses a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que construya los pisos en los tinglados de las estaciones «Las Marianas» y «Tres Sargentos».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

008819-C-914 — Diciembre 14 de 1915. — Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que libre al servicio público la señal de entrada para los trenes del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, construída en la estación Empalme Graneros, de acuerdo con el plano Nº 909 aprobado por resolución de Julio 20 de 1914.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Supresión del galpón de coches de «Villa Diego».

020512-R-915.— Diciembre 14 de 1915 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación el plano Nº E.1159 y su memoria descriptiva, relativo a la supresión del galpón de coches existentes en la Estación «Villa Diego» y a la colocación del mismo dividido en las Estaciones «Luro» y «Bathuret» para cereales, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Que dicho galpón no se utiliza actualmente, por cuanto el material rodante de reserva se guarda en la Estación «Rosario», y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E.1159 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

022058-P-1913.— Diciembre 14 de 1915 — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos somete a la aprobación los planos Nos. 2873-D-3; 2881-A-3; 2985-D-3 y 3004-A-3 con su memoria descriptiva, relativos respectivamente a la construcción en general y a los detalles, estribos, columnas y superestructura del puente que proyecta construír en su línea sobre el arroyo Yuquerí Chico, en reemplazo del allí existente; planos que deben sustituír al 2873-3 aprobado como de ante proyecto por resolución de Agosto 22 de 1914; y

Considerando:

Que las modificaciones introducidas en la composición del puente, hacen a ésta obra de arte más conveniente que la antes proyectada y consienten su aceptación, pero

Teniendo en cuenta:

Que a los planos de detalles Número 2881/A/3; 2985-D-3 y 3004-A-3 no se les agrega los necesarios cálculos de estabilidad,

SE RESUELVE:

Aprobar dicho plano general número 2873-D-3 del puente de referencia, anulando el aprobado como ante-proyecto por la citada resolución.

Comuníquese, legalícese este plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente por quince días a la Empresa para que amplíe dichos planos de detalle y su memoria descriptiva con los cálculos a que se ha hecho referencia.

P. Nogués.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	340 30
Boletín Judicial	»	678 40
	$	1018 70

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 13 de Diciembre de 1915.

Alberdi entre Lautaro y Carabobo — lote 6 manz. B 7,79 — 8,09 — 35,14 — 37,10, pesos 4.560.

E. — José Guillermo Tur — A — Juan Miceli.

Aristóbulo del Valle 2011 y 2019 — mts. cds. 266. pesos 26.362, Edificado.

E — D. Luis Domingo Caimi — A—Pablo Tavelli.

Bolivia entre Tequendama y América — lote 9 manz. 338 — 8,66 x 30,355. — Bolivia esq. Tequendama — lote 10 manz. 338 — 10,91 x 30,555. pesos 5.000.

E — Juan Meltzer — A — Cornelio Bortolotti.

Blandengues entre Iberá y Quesada — lote 3 — 10,554 x 45,59. — Palpa entre Zapiola y lote 8 y parte del 7 — manz. D — 12,99 — 12,99 — 28,64 — 28,76. — O'Higins entre Congreso y Quesada — lote A — 12,99 — 37,00, todo en pesos 6.000, (1/2 ind.).

E — Alberto Montaldo — A — Juan Pablo Francisco Costa.

Cachimayo entre Santander y Portal — lote 43 manz. E — 8.66 — 8.67 — 45.64 — 46.09, pesos 2.120.

E — Francisco Pedotta y Virginia Signorelli — A — José Domingo y Juan Generoso Fazzari.

Castagnón entre Merlo y Lobos — lote 11 manz. 7 — 8,66 x 31,17. — Castañón entre Monte y Lobos — lote 3 manz. 10 — 7,79 — 7,86 — 23,35 21,45. — lote 2 manz. 10 — 7,79 — 7,86 — 17,72 — 16,69, todo en pesos 2.500, (1/2 ind.).

E — Juan Bulla — A — Luis Delconte.

Chacabuco 770 — 8,66 x 19,70. pesos 18.800, Edif.

E Anselmo Espinosa, Suc. — A — Jacobo Edelberg.

Conde 842 al 900 esq. Palpa — lote 20 — 12,26 — 12,46 — 13,50 — 13,40. — Parte de la finca anterior — lote II — 38,46 — 38,35 — 12,23 — 13,20, todo en pesos 54.000, Edificado, en dos fracciones.

E — Nuncio Rossomando — A — Emilio Molas:

Gurrúchaga 1238 — 8,00 x 20,00, pesos 9.200, Edif.

E — María Catalina Pizarro — A —Gerónimo Giudice.

Homero entre Zequeira y Zealda — lote 17 manz. F — 9,52 x 17,82, pesos 1.120.

E — Bartolo Vicente Pozzo y Zunino —A—José Vicente Vázquez.

Juramento esq. Pacheco — lote 23 manz. C — 15,28 — 15,24 x 30,41 — 31,60, pesos 5.000.

E — Juan Goula — A — Ramón y Manuel Escasany.

Juramento esq. Alvarez Thomas — lote 4, manz. 7 — 14,65 — 9,366 — 14,67 — 7,16, pesos 2,249,50, con 4 metros en la ochava.

E — María Sebastiani de Miniacci —A—José Taboas.

Lescano entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lotes 1 y 2 — manz. B — 16,00 — 13,50 — 49,70 — 49,75. — Arregui entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lotes 25 al 28 — manz. B — 24,00 — 25,65 — 52,91 — 53,75 — Arregui entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lotes 1 y 2 — fracc. C — 19,83 — 18,07 — 48,62 — 47,50, todo en pesos 9.520.

E — Luis A. Sauze — A — Bartolomé Dasso.

Mármol 667 — 10,00 x 27,115, pesos 15.000, Edif.

E — Carlos Bianchi — A — Bottinelli Juan.

Paramaribo 2348 — 8,66 — 8,63 — 21,18 — 20,19, pesos 5.000, Edificado.

E — José Citriniti — A — Virginia M. Colombo.

Remedios 3554 — 8,66 — 9,65 — 17,75 — 13,50, pesos 9,500, Edificado.

E — «Banco el Hogar Argentino» — A—Ramón Cidez.

Seguí entre Monte Dinero y Deseado — lote 24 manz. 4 — 8,66 — 8,66 —21,52—23,04, pesos 746.

E — Rafael González Teyes — A —Joaquín San Miguel.

Gobernaciones Nacionales

Río Negro

General Roca — parte de la chacra 2 — H. 25, pesos 15.000. — Chacra con lo existente. — (1/2 indivisa).

E — Arturo Hugo Henry Trannack —A—Ricardo Tomás Trannack.

San Carlos de Bariloche — manzana 14 — Solar C — metros cuadrados 2.500, pesos 500.

E — Fortunato Nicolás Arden — A —Jarred A. Jones.

Pampa

Alta Italia — Secc. 1 — Fracc. A — manz. 16 — Solar B — 15 x 50, pesos 300.

E — Soc, Maggio Berasategui y Compañía — A — Antonio Murias Martínez.

General Pico — Secc. 1 — Fracc. C — Quinta 128 — H. 10 — As. 13 — Cs. 83, pesos 3.900.

E — Luis Antonio Castellanos — A — Salvador Etcheverry.

General Pico — Secc. 1 — Fracc. C — lote 12 manz. 164 — Solar K — 20 x 40, pesos 480.

E — Alberto Eduardo Castex — A —Fernando Herrero.

General Pico — Secc. 1 — Fracc. C —lote 12 manz. 80 — Solar E — 20 x 35, pesos 420.

E — Alberto Eduardo Castex — A — Agapito Hernández.

Agustoni — Secc. 1 — Fracc. B — parte de la quinta 14 — H. 1 — As. 32, pesos 375.

E. — Fernando Figar Reinoso y Compañía — A — Juan Monge.

Agustoni — Secc. 1 — Fracc. B — Quinta 87 — Hs. 4 — As. 84 — Quinta 88 — Hs. 4 — As. 84, todo en pesos 2.600.

E — José A. Canteli — A — Alejandro Fernández Serrano.

Agustoni — Secc. 1 — Fracc. B — Quinta 23 — H. 4 — As. 84, pesos 800.

E—Fernández Figar Reinoso y Compañía — A — Eugenio Martín.

Agustoni — Sec. 1 — Fracc. B — Quinta 73 — Hs. 4 — As. 84—Quinta 86 — Hs. 4 — As. 84, todo en pesos 2.5000.

E — Soc. Fernández Figar Reinoso y Cía. — A — Francisco Bono.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Santa Cruz

Secc. XXXI — Fracc. A — parte del lote 18 pastoril — Hs. 2.500,

Adj. a Peder Jorgensen.

Trasmisiones por causa de muerte

Garay entre Liniers y Maza — lote 22 — 8,665 — 18,17, pesos 4.000.

Suc. Domingo Reuna — A — Roque Félix Reuna y Zigliulo.

Nahuel Huapi entre Ceretti y Aizpurúa — lote 23 manz. H — 16,00 x 40,00, pesos 1.880.

Suc. María Mandolini de Castagnari — A — Raimundo Castagnari.

Paraguay 1832 — 8,66 x 42,95, pesos 55.000. — Juncal 1181/95 — 15,02 x 24,64, pesos 75,680, Edif.

Suc. Ricardo Fernández — A — María Angélica Fernández y Guerrico de Madero — Ricardo Guillermo Rodolfo — Ezequiel María Rosa — Germán y Julia Fernández y Guerrico y Angélica Guerrico.

Resumen

Por acto entre vivos, Capital, Fincas 25, pesos 176.677,50:

Por acto entre vivos, Territorios, Fincas 12, pesos 26.875,00.

Total, fincas 37, pesos 203.552,50.

Por causa de muerte, Capital, Fincas 4, pesos 136.560,00.

Total general, Fincas 41, pesos 340.112,50.

Movimiento de la propiedad. — Inscripciones hechas el 16 de Diciembre de 1915.

Angaco 42 — 8,66 x 30,50 pesos 1,600 Edif. — mitad indi. — E — Antonia Padota de Titolo y Gerarda Pedota de Signorelli — A — Francisco Pedota.

Avenida de los Constituyentes esquina Pasaje Particular — lote 6 manz. A., 13,90, 12,39, 23,83; 21;20 pesos 3.278,22 — E — Soc. Fomento Urbano y Rural — A — Guillermo Schulze.

Avalos entre Pampa y Echeverría, lote 2 manz. F., 8,33 x 30,97 pesos 1.375,30 — E — José María Gamas y Enrique Castilla — A — Nicodemo Pulitano.

Aráoz 591 — 8,66 x 28,00 pesos 9.100 Edif. — E — María Luisa Puorret de Gay — A — Susana de la Torre.

Añasco entre Vírgenes y Monte Egmont, lote 14 manz E. 8,66 x 38,77 pesos 4.000 — E — José y Cesáreo Sacchi — A — Martín Andiazábal Etcheto.

Bella Vista 3225 — 8,66 x 34,18 pasos 15.560 Edif. — E — Francisco Lombardi — A — Domingo Bonelli.

Capdevila entre Congreso y Quesada, lote 1 manz. A. 9,45, 9,75, 29,65; 229,60 pesos 3.742,15 — E — Blas Anastasio González — A — Manuel Naveiras.

Corrientes 2890-900 esquina Boulogne Sur Mer 493 — 9,526, 7,14, 60,62, 61,226 pesos 55.000 Edif. — E — Lavenas Poli y Cía. — A — Santiago A. Marini.

España 1615 — 8,66, 8,66, 15,86, 15,92 pesos 8.500 Edif. — E — Gabriel Raynie — A — Demófila Yparraguirre de Doporto.

Escobar entre Bolívia y Sudamérica, lotes 12 y 13 manz. 75, 15,58 x 37,11 pesos 2.725 — E — Rosa Cabot de Corbella — A — Rómulo Helguera.

Federico Lacroze 1759 — 8,66, 8,72, 62,36, 61,34 pesos 10.000 Edif. — E — José Casella (hijo) — A — José Casella y Catalina Magdalena Amaros Torterolo, cónyuges.

Fitz Roy 2252 — 8,66, 8,63, 57,24, 57,24 pesos 15.000 Edif. — E — Manuel Lede — A — Fernando Larranda.

Guardia Nacional entre Lobos y Merlo, lote 15 manz. 40 8,66 x 42,996 pesos 1.280 — E — Sebastián Gambaudi Con y Josefa Ferrero de Gambaudi — A — Ramón Linares.

Junta entre Quirno y Avenida Lafuente, lote 12 manz. P. 8,66, 8,68, 21,40, 20,31 pesos 6.000 — E — Arturo de Mathaeis — A — Cosme D'Agosto.

Melián entre Guayra e Iberá, lotes 24, 25, 26 manz. M. mts. cds. 967,02 pesos 2.707,74 — E — Soc. Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura — A — Francisco Barretta.

Mercedes 3297 esquina San Roque, 11,03 x 16,35 pesos 4.500 Edif. — E — Mamerto Ruperto Alvarez y Esteban Santiago Valerio Neirone — A — Remigio Lori.

Morlote esquina Osorio, lote 19 manz. C. 9,72, 13,80, 13,00, 17;17; 6 mts. en la ochava pesos 4.239,60 — E — Miguel Z. O'Farrell — A — Francisco Deveze.

Pergamino 90 — 8,50, 8,65, 17,32, 17,32 pesos 6.450 Edif. — E — Isidoro Sala — A — Thomas Gumersindo Jewhes.

Paramaribo 1621 — 8,66, 8,66, 40,36, 40,46 pesos 7.250 Edif. mitad parte ind. — E — Atilio Viglini — A — Horacio Viglini.

Tandil 3853-55 — 8,66 x 17,32 pesos 5.000 Edif. — E — Bautista Negro — A — Luis F. Franzoni.

Trelles entre Espinosa y Cucha Cucha, lote 15 manz. Y. 10,77 x 26,49 pesos 5.000 — E — Félix Reynoso — A — María Carrillo.

Triunvirato 78 — 8,00, 6,92, 41,20, 37,20 pesos 10.000 Edif. — E — Eduardo J. Cabral — A — Amelia Ducros de Salgueiras.

Triunvirato 2755 — 8,66 x 43,30 pesos 7.000 Edif. División de condominio — E — María Luisa Amelia y Ema Antonia Picasso — A — Juana Vernaza de Picasso.

Triunvirato entre El Cano y del Colegio, lote 6, 8,66 x 43,30 pesos 7.000

División de condominio — E — Juana Bernaza de Picassó — A — María Luisa Amalián y Emma Antonia Picasso.

Zapiola entre Jaramillo y Manzanares lote 10 manz. 143, 8,66 x 41,178 pesos 1.536 — E — Estela Panelo de Ruíz — A — Elías Faiad.

Zubiría 711 — 7,10 x 20,78 pesos 11.950 Edif. — E — José Arzeno — A — Juan Aba Méndez.

Territorios Nacionales

Pampa

Launtor Sec. VIII, Frac. A., parte del lote 16, chacra 8, H. 89, As. 50, pesos 3.580 — E — Carlos Alberto Madero — A — Juan Cruz Echeverría.

Chubut

Sec DI, Frac. B., lote 16, porción A., H. 2500, lote 16 porción b., H. 2500 todo en pesos 35.000 — E — Pablo y Jorge P. Verdeau — A — Soc. Galimberti y Cía.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Santa Cruz

Manz. 138, Solar A. mts. cds. 2500 (Río Gallegos) Adj. a Lionel Luis Jacobs.

Río Negro

Conesa — manz. X, Solar 3, mts. cds. 1250 Adj. a Nicolás Mattogni.

Chubut

Sarmiento — lote 85 Pastoril, H. 1875, Adj. a Angel Pezzali.

Trasmisiones por causa de muerte

Caballito 106 esquina Yerbal — 8,66 x 35,00 pesos 3.500 Edif Suc. Petrona Quinteros de Méndez y Domingo Méndez — H — Pedro Domingo Quintana.

Entre Ríos 852 y 854 — 6,49 x 223,38 pesos 17.000 Edif. Suc. Catalina Planas de Fontova — H — Catalina Manuela Mónica; Amalia Emilia Agustina; Abelardo Conrado Joaquín; y León José Luis Fontova y Planas.

Gorriti 3733 — mts. cds. 502,356 dec. cuadrados pesos 23.715,88 Edif.

Salguero 1164 — mts. cds. 404,768 dec. cuadrados pesos 20.498,80 Edif.

Blanco Encalada entre Burela y Altolaguirre, lotes 23 y 24, manz. I, mts. cds. 754,459 dec. cds. pesos 5.846,04. Suc. Clementina Labat de Caruso — H — Victorio Caruso.

Blanco Encalada 4650-4652 — 17,00, 17,00, 46,22, 45,98 pesos 14.094,98 Edif. Suc. Clementina Labat de Caruso — H — Ana, Concepción, Víctor, Alberto y Raúl Caruso.

Blanco Encalada 5451 — mts. cds. 301,454 dec .cds. pesos 7.301,63 Edif. Suc. Clementina Labate de Caruso — H — Antonio Caruso.

Blanco Encalada entre Burela y Altolaguirre, lote 25 manz. I., 8,66 x 43,43 pesos 2.933,52, Suc. Clementina Labate de Caruso — A — Domingo Caruso.

Yapeyú entre Europa y Estados Unidos, lote 17 manz. E., 8,66, 8,66, 29;71 30,53 pesos 3.000 Suc. Juana Peranzola de Vassallo — A — Emma, Celia, Domingo, Ricardo, Elvira y Amelia Vassallo y Peranzola y Antonio Vassallo.

Portela 150 — 17,32 x 46,76 pesos 12.000 Edif. Suc. Lucrecia Cánepa y Pastor de San Martín — H — Santiago Tomás, Lucrecia y Manuela de San Martín y Cánepa.

Veinticuatro de Noviembre — lote 17, 7,79 x 25,98 pesos 9.000 (No hay más datos) Suc. Bartolomé Caballero — H — Enrique, Emilia Fermina, María Enriqueta Amalia, Carmelo Caballero y Tesoro y María Clerinda Tesoro.

Territorios Nacionales

Neuquen

Neuquen — parte de la chacra 101 H. 4, pesos 6.000, manz. 50, Solar j., mts. cds. 1600 pesos 4.000 Solar Edif., Suc. Rafael Vitale — H — Tomás y Félix Vitale y María Antonia Médice de Vitale.

Resumen

Capital por acto entre vivos; Fincas 26, pesos 209.844,01.

Territorios, por acto entre vivos, Fincas 3, pesos 38.580,00.

Total Fincas 29, pesos 248.424,01.

Capital, por causa de muerte, Fincas, 11, pesos 118.890,85.

Territorios, por causa de muerte, Fincas, 2, pesos 10.000.

Total Fincas 13, pesos 128.890,85.

~~~~~~

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones hechas el 17 de Diciembre de 1915.

Araujo 1030 — 8,66, 8,65, 18,05, 17,89 pesos 3.500. — E. — Alfredo Bianchi — A. — Sebastián Peornedo y Nicasio Fernández.

Beauchef 1469 — 8,66, 10,02, 45,77 50,71 pesos 4.560 Edif. — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A. — José Trozzoli y Carmelo Gerardi.

Basualdo entre Arrecifes y San Pedro — lote 29, manzana 42 — 10.392 x 42,996 pesos 1.160 — E. — Sebastián Gambaudi; Conc. — A. — Andrés Boullosa.

Bacacay 1854-66 — metros cuadrados 23,98 pesos 1.278,93 — Fracción interior — E. — Manuel Fernández Oro — A. — La Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Limitada.

Cementerio Norte, Sepulturas 4, 5, del N. 30, Sección Pilar H. — 10.000 Edif. — No hay medidas — E. — María Lambruschini de Mainetti — A. — María Garibotto de Vatteune.

Constituyentes entre Timbo y Griveo — lote 9, manzana 16 — 9,02, 9,14, 17,32, 18,90 pesos 1.782 — E Virginio Luchetti y Pedro Molfino — A. — Eugenio Mussa.

Carrasco 557 — 8,66, 8,65, 55,58 55,64 pesos 16.000 Edif. — E. — Manuel Otero — A. — Carlos Larsson.

Castro entre Rondeau y Avenida Chiclana — lote 25, manzana B. — 8,66 x 20,53 pesos 5,305 — E. — Barserchia.
tolomé Rasetti — A. — Pascual Pi-

Cabildo 2239 a 2247 — metros cuadrados 857,34 pesos 90.700 Edif. — E. — Juan Sirimarco Suc. — A. — Antonio José Trabuco.

Cramer entre Iberá y Guayra — lote 6, manzana L — 8,66, 8,65, 40,60, 41,18 pesos 6.400 (Dación en pago). — E. — Cayetano Moltrasio — A. — José López Villarino.

Cabildo 3890-92 — 8,66, 8,16, 55,88, 51,30 pesos 30.000 Edif. — E. — Víctor Daonas — A. — Pedro Garbarino.

Canning 1332-34 — 8,66 x 46,82 pesos 19.000 Edif. — E. — Juana Arzeno de Merando — A. — Luis Capurro.

Dúngenes 1375 — 8,66 x 19,05 pesos 5.055 Edif. — E. — Terigio de Martino — A. — Francisco Telo.

Franklin entre Parral y Rojas — lote 17, manzana A — 8,66, 11,93, 93,30, 75,34, 71,00 pesos 15.257.27. — E. — Francisco Perelli — A. — José Pané Hualde.

Gibson esquina Treinta y Tres — lote 17, manzana C — 7,99 10,10, 18,01, 18,50, con 6 metros en la ochava, pesos 8.081 — E. — Bartolomé Bazetti — A. — Francisco Wullich.

Gavilán entre Griveo y Timbó — lote 9, manzana 15 — 8,66, x 2,12 pesos 696,20 — E. — Virginio Luchetti y Pedro Molfino — A. — Luis Pistarino.

Humberto I° 2571 — 8,66, 8,65, 30,20 20,92 pesos 21.700 Edif. — E. — Alfredo Casimiro Guzmán — A. — José Antonio Sanguinetti.

Martínez Castro 946 — 8,66 x 52,90 pesos 3.200 Edif. — E. — Mercedes Rubert de Jofré — A. — Ciriaco Marcos Burgueño.

Montiel entre Lobos y Merlo — lote 20, manzana ñ, — metros cuadrados 224,55 pesos 1.200 — E. — Soc. Grimbaum Behr y Cía. — A. — Francisco Antonio G. Barbato.

Ñorquín entre Gual y Las Palmas — lote 27, manzana T. — 8,66, 8,69, 30,46, 40,20 pesos 800 — E. — Joaquín Rey — A. — Juan Bautista Havet.

Olazábal entre Burela y Altolaguirre — lote 2, manzana B. — 8,06, 8,668, 23,321, 23,96 pesos 1.043,83 — — E. — María Raptist de Moreira — A. — Ricardo Aboy.

Pasaje Bertres entre Guayaquil y Formosa — Fracción parte del lote 5 — 9,52, 9,54, 12,07, 12,80 pesos 2.500 — E. — Jacinta Arriagada de Pace y América Pace — A. — Carlos Terija.

Quirno 670 — 8,66, 9,20, 26,34, 29,51 pesos 9.000 Edif. — E. — Edelfrida Barvie y Sánchez — A, — Máxima Pilar Bos y Sandomingo.

Rivera Indarte entre Convención y Directorio — lote 2 — 8,66, 19,26 pesos 3.424.96 — E. — Facundo Larrosa — A. — Francisco Fusoni.

Rivera Indarte entre Convención y Directorio — lote 3 — 8,66 x 27,92 pesos 4.610,32 — E. — Facundo Larrosa — A. — Ernesto T. Repetto.

Ramón L. Falcón 3248 — 7.135 x 51,96 pesos 10.900 Edif. — E. — Sociedad «La Edificadora» — A. — Tancredo Badell.

Rondeau Nº 4064 — 8,66, 8,65, 21,50, 21,46 pesos 4.952 Edif. — E. — Barlomé Racetti — A. — José Vitalo.

Sud América 1331 — 8,66 x 21,550 pesos 6050 Edif. — E. — Bartolomé Comeglio, Raquel Calzani de Casaretto, Juana Francisca Calzani de Lignani, Asunción Rosa Calzani de Briozzo y Rosa María Calzani de Casella — A. — Mateo, María Virginia, Aída, Carlos y Alfredo José de la Torre.

Terrada entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 21, manzana 7 — 8,66, 11,10, 48,03, 41,12 pesos 900 — E. — José T. Rosas — A. — Justo Miguel Gimeno Chiglione.

Timbó entre Gavilán y Caracas — lote 11, manzana 15 — 8,65 x 15,36 pesos 496,55 — E. — Virginio Luchetti y Pedro Molfino — A. — Luis Vella.

Virreyes 2022, esquina 3 de Febrero — 37,05 42,82 pesos 137.500 Edif. — E. — Mercedes Cossio y Carlos D. Rolón — A. — Augusto J. Martin.

Venezuela 2742 al 48 — 15.588. 17,70 25,98, 25,98 pesos 55.000 Edif. — E. — Juan Carlos Ferraria y Donetti — A. — Agustín P. Parody.

Territorios Nacionales

Santa Cruz

Zona San Julián, Sección D, parte del lote 35 pastoril, — hectáreas 6.250, pesos 28.636,20. E — Hans Christián Conrad Wilhelm Mackeprang: — A — Sociedad «The Lai Aike Sheeps Farming Company Limited».

Zona San Julián, Sección D, mitad este del lote pastoril 13 — hectáreas 5.000, pesos 20.000. E — Arturo Biggs. — A — Soc. The Lai Aike Scheeps Farming Company Limited».

Pampa Central

Sección XXIII, Fracción C parte del lote pastoril 3 — hectáreas 2.500, pesos 22.000. E — Fidela del Sel de Teran. — A — Ramón y Nicolás del Sel.

Sección XXIII, Fracción C, parte D del lote pastoril 3 — hectáreas 2.500, pesos 19.000. E — Emilio Manín. — A — Ramón y Nicolás del Sel.

Sección XXIII, Fracción C, parte B del lote pastoril 3 — hectáreas 2.500, pesos 19.000. E — Paula del Sel de De Ferrari. — A — Ramón y Nicolás del Sel.

Trasmisión por causa de muerte

Thames 2133 — 10,785 x 45,41, pesos 28.550 Edif. Suc. Emma Schaer de D'Ascenzo. — H — Miguel Oscar, Aída Clotilde, Héctor Carlos Mario y Aurora María Josefa D'Ascenzo y Schaer - Miguel D'Ascenzo, Abel J. Amoretti Florencio Fiorini y Soc. «Moine y Soulignac».

Treinta y Tres 963 — 8,66 x 8,66 y 53,03 x 52,98, pesos 24.360,92 Edif. Suc. Anunciación Calvano de Covello A — Nicolás Covello, Emilio, Vicente, Francisco Antonio y Nicolás Covello, y Calvano, María Anunciación Covello y Calvano de Marrollo y Ramona Anunciación Francisca Covello y Calvano de Perelli.

Santa Fé 1062 — 7,351 x 60,62, pesos 45.000 Edif. Suc. Juan Marini. H — Angel, María y Teresa Marini y Roverano, Bianca Roverano de Marini.

Pichincha 1881 — 8,35 x 25,67, pesos 6.000 Edif.; Cuenca 475 — 6,928 x 27.712, pesos 5.500 Edif. Suc. Hipólito Sartres. H — Marcelino Pablo Sartres, Tarsilia Guarena y Elena María Sartres de Mañer.

Carlos Calvo 1719 — 7.35 x 56,29, pesos 22.000 Edif.; Humberto 1 2900 esquina Dean Fúnes 1106/10 — 16,40 x 12,50, pesos 13.000 Edif.; Ombú 387/89 — 7,79 x 13,423, pesos 17.000 Edif.; Humberto I° 2752/56 — 8,66 x 62,552, pesos 12.000 Edif.; General Urquiza 658 — 8,66 x 25,80, pesos 11.000 Edif.; Olleros 3175 — 8,66 x 31,22 ,pesos 10.000 Edif.; Suc. Anselmo Deffis. H — María Ana Isabel Tremoulet, Alejandro Mario Celestino, Elisa María, María Graciana, Julia Josefa, José María, Delia Fanny, Celestina Angela y Gabriel Julio Deffis y Tremoulet.

Victoria 655/73 — 13,691 x 60.62, pesos 497.550 Edif.; Cangallo 1493/99 esquina Paraná 205/29 — 14,72 x 42.86, pesos 135.600 Edif.; Reconquista 679/99 esquina Viamonte 382/92 — 34,40 x 25,98, pesos 862.810 Edif. Suc. Félix Fernando Bernasconi. — H — Consejo Nacional de Educación.

Pampa

Sección 4, Fracción B, lotes 13-18 y 23 — hectáreas 30.000, pesos 1.200.000 campo con lo existente; Sección 4, Fracción D, lote 8 — hectáreas 10.000, pesos 119.976; Río Nergo, Sección VI, Fracción C, lote 1/2 N. Este 0 — hectáreas 7.500, pesos 75.000; Seccion XI, Fracción A, lotes S.E. parte 25 — hectáreas 15.000, pesos 150.000; Sección XI, Fracción C, lotes 1 y 2 letras A B — hectáreas 12.666, áreas 56, centiáreas 66, pesos 126.660. Suc. Félix Fernando Bernasconi. H — Consejo Nacional de Educasción.

Resumen:

Capital por actos entre vivos.— Fincas 34 pesos 482.063,76.

Territorios por actos entre vivos. — Fincas 5 pesos 108.636,20.

Total: 39 fincas; pesos 590.699,96.

Capital por causa de muerte. — Fincas 14 pesos 1.691.370,92.

Territorios por causa de muerte. — Fincas 5 pesos 1.671.636,00.

Total: 19 fincas; pesos 3.363.006,92.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

~~~~~~

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

~~~~~~

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

~~~~~~

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín

439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 20. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima

Estancia Cecilio López Limitada
En liquidación
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1916, a las 3 p. m., en el local, Bernardo de Irigoyen 693, con el objeto de integrar la Comisión Liquidadora, nombrando un reemplazante al doctor don Nicolás E. Videla, fallecido.

Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, como lo determina el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

18 Diciembre Nº 313-v-7 enero.
E. 22 Diciembre — Nº 344-v-12 enero.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las diez antemeridiano, en su local social de la calle Rivadavia Nº 1255.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Presentación del balance anual.
3º Aprobación del balance y de la memoria, presentados.
4º Elección de dos directores titulares.
5º Elección de dos directores suplentes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, de nueve a once antemeridiano, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — Eugenio Portal, presidente.

4 Diciembre Nº 207-v-22 diciembre.

«Centro Vitivinícola Nacional»

A los señores Socios

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores socios, de acuerdo a los artículos 18 y 27, e inciso j) del artículo 10, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Jueves 30 de Diciembre de 1915, a las 8,30 pasado meridiano, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de los miembros titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Isaac M. Chavarría, señor Benjamín Nazar Anchorena, señor Juan Lértora y señor Fabián Etcheverrigaray. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Ingeniero Carlos del Bono, señor Antonio Vicchi y señor Jorge Bonduel.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte., S. S. — Isaac M. Chavarría, presidente. — Ramón Villardebó, secretario.

Art. 16. — Para que puedan celebrarse las asambleas generales, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, una hora después de la fijada para la reunión, sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Ramón Villardebó, secretario.

Nº 291-v-30 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 13 de Enero de 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Reconquista 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes, al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1915.

Art. 2º Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Ezequiel Ramos Mexías, que termina su mandato y del señor César González Segura, nombrado por el Directorio de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, en reemplazo del señor Eduardo B. Madero, que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

E. 22 Diciembre — Nº 345-v-13 enero.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado en la 1a Convocatoria el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se les cita por segunda vez a fin de celebrar esa Asamblea el día 11 de Enero de 1916, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del Capital Social a un millón de pesos moneda nacional curso legal.
2º Reforma de los Estatutos Sociales.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y cantidad de capital representado.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

E. 22 Diciembre — Nº 348-v-8 enero.

Convocatorias Anteriores

Sociedad «Unión de la Boca»

636 Calle Olavarría 636

Buenos Aires, (Boca)

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 70 del Estatuto, se invita a Vd. a la asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre, a las 8,30 pasado meridiano, debiendo tratarse en ella la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para cancelar y constituir hipoteca.

2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Siendo de vital importancia para la sociedad el asunto a tratar, se le ruega no faltar.

Saluda a Vd. atte.

Sebastián Cichero, Presidente. — José G. Goitía, secretario.

Nota: — En el caso de no haber quórum en la fecha indicada, la asamblea se celebrará el 28 de Diciembre, a la misma hora y con cualquier número de socios presentes. — Agustín Canevaro, Gerente.

21 Diciembre — Nº 329-v-23 diciembre.

Sociedad Italiana de M. S. Cuochi e Camerieri

Talcahuano 185

Se invitan a los socios a la Asamblea Trimestral de 2a convocación, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 30 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura acta anterior.
Balance Trimestral.
Presentación de un proyecto para la fusión de la Sociedad.
Relación Administrativa
Correspondencia. — El vice secretario.

E. 20 diciembre. Nº 317-v-22 diciembre.

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca

En Allen F. C. S.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1916 a las 4 p. m., en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del Presidente, Vice-Presidente, un Vocal, Tesorero y Síndico suplente.

2º Fijación del precio de la uva y condiciones de entrega de la misma para la próxima cosecha. — M. Beer, vice-presidente en ejercicio.

E. 20 diciembre. Nº 316-v-8 enero.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Anual, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1249, 2º piso B, el día 17 de Diciembre de 1915, a las 2 p. m., y no habiendo número, el Martes 28 de Diciembre a las 2 p. m., con los accionistas que concurran, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del término de la duración de la Sociedad.

2º Consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Elección de 2 vocales titulares por 3 años; un vocal titular por 2 años; un vocal titular por un año; un vocal suplente por tres años; un vocal suplente por 2 años; un vocal suplente por un año; y Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el artículo 49 de los estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915. — El Secretario.

E. 18 Diciembre Nº 305-v-28 diciembre.

«La Selvática»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las Acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Noviembre último, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 31 de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea las Acciones deben depositarse en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes, previniéndose que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de Acciones que estén representadas. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — El Secretario.

E. 18 Diciembre Nº 308-v-30 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

Segunda convocatoria

A los Sres. Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 7 de Enero de 1916, en el local social, Moreno 455, a las cuatro y treinta de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual, cuenta de inversión y balance general.

2º Proyecto de modificación de los Estatutos.

3º Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Francisco Alemyra, Juan M. Bonhome, Carlos E. Montferrand, José Piola y Enrique N. Ravina, y de los miembros suplentes que reemplazarán a los señores Julio R. Risso, Laureano A. Baudizzone, Héctor Tolomei y Agustín Vignale, y dos más hasta completar el número que especifica el artículo 18 de la Carta Orgánica Social.

4º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta, y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.
Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de cualquier número de socios que concurran, por ser la «segunda citación», y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos. Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.
18 Diciembre Nº 302-v-7 enero.

La Floresta

Se citan a los socios de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente a las 2,30 p. m., el el local social, calle Avellaneda Nº 3885, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la fusión de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «La Floresta», con otras sociedades similares italianas de Buenos Aires.
2º Nombramiento de un delegado que junto con el presidente y secretario, y con amplios poderes, convengan las bases fundamentales de la fusión, autorizando al mismo tiempo al presidente y secretario para firmar el acta constitutiva, como cualquiera otra acta o documento relacionados con la fusión.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario.
E. 17 diciembre. Nº 294-v-24 diciembre.

Sociedad Portuguesa de Socorros

Señores consocios:

Por resolución de la C. D., se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el salón del «Centro Aragón» Tacuarí 253, a las 2.30 pasado meridiano, el Domingo 26 del corriente para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Discusión y aprobación de la reforma de los actuales Estatutos.
2º Conceder a la C. D. amplios poderes para tramitar la aprobación del Superior Gobierno de la Nación.
3º Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta Asamblea, como prueba de conformidad. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1915. — Antonio L. Agri, presidente. — Arthur da Fonseca Alexandre, secretario.
E. 17 diciembre. Nº 296-v-24 diciembre.

Teatro General Belgrano

Sociedad Anónima

Aviso de convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria del día 6 del corriente mes, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a segunda convocatoria para el 29 del corriente a las cuatro pasado meridiano, en la calle Rivadavia número 633, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:
1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la marcha de los negocios,
2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una comisión liquidadora.
De acuerdo a las prescripciones reglamentarias y Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que fuese el número de accionistas presentes. — El Secretario.
15 Diciembre Nº 276-v-29 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, el jueves 30 de Diciembre corriente, a las nueve y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes y de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
15 Diciembre Nº 281-v-30 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido dentro del plazo fijado por el artículo 54 de los Estatutos, la suma de capital exigida por el artículo 49 de los mismos, para que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al IX ejercicio social pduiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición del Consejo de Administración, para el día 27 del mes corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha número 269, a objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
II Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.
III Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Fernando Martí, Aleardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.
IV Elección de síndico titular y síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo, que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Directorio.
15 Diciembre Nº 282-v-27 diciembre.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de un Síndico.
Los señores accionistas deberán presentar a esta Oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Ltdo., de Río Gallegos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Noviembre 2 de 1915. —
E. 14 Diciembre Nº 271-v-3 enero.

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se verificará el viernes 31 del corriente, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 234 a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente
Orden del día:
Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1914 1915.
Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.
Elección del síndico. — Buenos Aires Diciembre de 1915. — El Secretario.
E 14 Diciembre Nº 272-v-31 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País
Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General ordinaria del 3 de Enero de 1916
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 3 de Enero próximo, a las 5 y 30 p. m., en su local propio, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1915.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Francisco Ojám, Beltrán Sansot y Jorge R. Campbell, que terminaron su mandato.
3º Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Jorge R. Campbell y Carlos Patrón Costas, que respectivamente, substituyeron a los Directores titulares, señores Juan T. Avalos, Antonio S. Crouzel y Angel Vélaz, que renunciaron, y del Director suplente don Martín E. Iraizos, que también renunció; y
4º Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Martín Etchart y Rodolfo Guillón, cuyo mandato ha terminado.
Nota — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1915. — Francisco Ojám, secretario.
E 14 Diciembre Nº 269-v-3 enero.

Tienda «A La Ciudad de Londres» J. Brun y Cía. Limitada

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que debía celebrarse el 30 de Noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, para el día 22 de Diciembre de 1915, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1915.
2º Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Benjamín Dupont y Jorge Duclout, dimisionarios, y de los señores Luis Allard y Pablo Brun, que salen por turno y pueden ser reelectos.
3º Nominación de un Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — Georges Kuneyl, Presidente.
E. 13 Diciembre Nº 264-v-22 diciembre.

La Frutícola del Río Colorado

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 58 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercer asamblea general ordinaria y a la primera asamblea extraordinaria, que se celebrarán el día 27 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local Avenida de Mayo número 621, para tratar la siguiente:
Orden del día
Asamblea ordinaria
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1915, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.
2º Elección de siete Directores titulares y de tres Directores suplentes, por el término de tres años, por haber espirado el mandato de los actuales.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acto de la misma.
Asamblea extraordinaria
1º Consideración y resolución de la proposición del Directorio sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.
Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de ambas Asambleas, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos que los acrediten tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915. — El Secretario General.
E. 10 Diciembre. Nº 242-v-27 diciembre.

«Sindicato Lactona»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2º a) Elección de un director titular para terminar el mandato del señor León D.ᵗᵉ Forgues, por fallecimiento.
b) Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Carlos María Riveo Haedo y Enrique Zimmermann, por terminar su mandato.
c) Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Pasman y doctor Julio López Mañán, por terminar su mandato.
d) Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Teodoro Meyer y Enrique Saint, por terminar su mandato.
3º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.
E. 10 Diciembre. Nº 254-v-29 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la Sala de la Cámara del Interior de la Bolsa de Comercio, el día 27 de Diciembre a las 3 p. m., para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance de los dos últimos ejercicios.
2º Resolver sobre la continuación o disolución del Centro.
3º Elección de la nueva Comisión Directiva si hubiera lugar.
Se hace presente que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se tomará resolución con el número de socios que concurran. — El Presidente.
E. 9 Diciembre Nº 234-v-27 diciembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (en liquidación)
Charcas 1250 — Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Prórroga del plazo fijado para la liquidación.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta 3 (tres) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito, deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata. — Los Liquidadores.
7 Diciembre Nº 217-v-27 diciembre.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata
Canning 3711
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 del actual a las 3 p. m., en el local, Calle San Martín número 132:

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 1, 2, 10, 21, 30 y 41 de los Estatutos Sociales e inserción de un nuevo artículo sobre emisión de obligaciones.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión al Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, — Calle Canning 3711 — hasta tres días antes del citado para la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para la validez de la Asamblea, en necesario la presencia de tres cuartas partes del capital integrado, (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.

E. 7 Diciembre Nº 215-v-24 diciembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda

Avisan a los señores Accionistas, que desde el día 13 de Diciembre y demás días hábiles de 9 a 11 a. m., se pagará en el local social el Dividendo acordado en la última Asamblea. — El Secretario.

E. 7 Diciembre Nº 216-v-27 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 30 de Diciembre de 1915, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas,

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de tres miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, León Durán y José González Pellicer, que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

Nº 229-v-29 diciembre.

«Bristol Hotel»
Mar del Plata
Sociedad Anónima en Liquidación

Se llama a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio liquidador sobre el estado de la liquidación.

2º Consideración del arreglo ad referéndum con la Compañía Nacional de Grandes Hoteles, sobre cancelación de la deuda pendiente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea es menester depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Florida 248, Escritorio Nº 9, de 2 a 3 pasado meridiano, hasta 10 días antes de la asamblea — Art. 18 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — El Directorio Liquidador y El Síndico.

Nº 230-v-29 diciembre.

Liga de Defensa Comercial
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria, del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Jueves 23 de Diciembre, a las 4,30 pasado meridiano, (artículo 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1915, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (artículo 51).

6º Escrutinio.

Advertencias

1º Se hace presente a los señores Socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2º Los Socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — Antonio León Lanusse, presidente. — R. P. Canales, secretario.

E. 4 Diciembre Nº 199-v-23 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán — Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplentes y de un Director titular y otro suplente por terminación de mandato.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Luis Peluffo.

4 Diciembre Nº 196-v-22 diciembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima para consumos y construcciones
Avenida de Mayo Nº 1348

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912

Capital Autorizado......	$ m/n	1.000.000
» Emitido, subscripto y realizado.....	» »	530.300

Corresponde de la 1ª a la 11 serie

Inventario y Balance General al 31 de Agosto de 1915 — 9º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Noviembre de 1915.

ACTIVO	$ m/l
Obligaciones a Cobrar:	
Valores en cartera.........	201715 95
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo.......	20492 86
Asuntos Legales:	
Créditos en gestión........	334180 63
Valores en custodia:	
Saldo de esta cuenta.......	16540 —
Acciones en Depósito:	
Saldo de esta cuenta.......	75620 —
Muebles y Utiles:	
Los existentes.............	3779 46
Ganancias y Pérdidas.....	21681 86
	674310 76

PASIVO	$ m/l
Capital:	
Emitido....................	530300 —
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta.....	31007 70
Acciones en Garantía del Directorio:	
Saldo de esta cuenta........	75620 —
Títulos en Garantía:	
Saldo de esta cuenta........	16540 —
Acciones Fundadoras:	
Ejercicios atrasados.........	836 66
Dividendos:	
Ejercicios atrasados.........	9378 48
Caja de Ahorros:	
Saldo de esta cuenta.......	10627 92
	674310 76

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta.......	2777 12
Gastos Judiciales:	
Saldo de esta cuenta.........	7490 03
Sueldos:	
Saldo de esta cuenta........	21720 —
Alquileres:	
Saldo de esta cuenta.......	8650 —
Patentes e Impuestos:	
Saldo de esta cuenta.......	1207 50
	41844 65
Deudores en Suspenso:	
Saldo de esta cuenta.......	17893 74
Iniciadores:	
Saldo de esta cuenta.......	2025 —
Muebles y Utiles:	
Amortización 50 %.........	3779 46
	65542 85

HABER	$ m/n
Intereses y Descuentos:	
Saldo de esta cuenta....	28294 29
Comisiones e Informaciones:	
Saldos de esta cuenta.......	9797 31
Multas a Obligaciones:	
Saldo de esta cuenta........	2377 85
Acciones Caducas:	
Saldo de esta cunta........	2226 —
Devidendos por cuotas de Acciones caducas.....	1165 54
	43860 99
Saldo	21681 86
	65542 85

Francisco J. Monasterio, presidente.— Alfredo E. Lanús, tesorero.—Guillermo T. Escalada, gerente.— Luis Morés, contador.—Vº. Bº: Carlos Noetinger, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N, 314-v-22 diciembre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima
Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

Capital autorizado.........	$ 1000000 —
Capital subscripto y realizado 1ª serie.................	500000 —
Capital subscripto y realizado 2ª serie...............	200000 —
	700000 —

Balance general al 30 de Septiembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir...........		300000 —
» depositadas por el Directorio...............		25000 —
Propiedades................		260000 —
Edificios y construcciones...		42457 22
Alambrados...............		29960 —
Aserradero..................		60347 01
Ferrocarril, vías.		250415 81
» » material rodante.		71900 —
» útiles y piezas repuesto.....................		9905 40
Animales....................		81833 —
Maderas.....................		75685 —
Almacén......................		5606 57
Rodados y accesorios.......		12805 —
Materiales y útiles..........		19720 05
Mobiliario.....................		1 —
Deudores varios............		15059 03
Agricultura..............		938 —
Caja Buenos Aires..........		3766 46
» Resistencia............		4756 18
Banco de Italia y Río de la Plata, cta, cte.		99 54
Ganancias y pérdidas, saldo que pasa del 5º Ejercicio...	191148 18	
Pérdidas liquidas del Ejercicio 6º......	27155 41	218303 59
		1488558 86

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, [subscripto y realizado, 700000] —	1000000 —
Fondo de reserva...........	25931 79
Directorio, por acciones depositadas................	25000 —
Accionistas, dividendos 1912 no cobrados..............	1100 —
Cuenta hipotecaria..........	436527 07
	1488558 86

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. Edmundo Quatrefages, presidente.— Gregorio L. Guyot, contador.— Julio Poli, tesorero. — Juan Correa Morales, síndico.

RESUMEN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915.

DEBE	$ m/n
Saldo que pasa de 1914...	191148 18
Gastos generales y de transporte..................	35625 82
Intereses....................	26897 85
Ferrocarril, sueldos y gastos varios....................	10114 94
Ferrocarril, gastos conservación.....................	9406 18
Forrajes.....................	1016 05
Amortizaciones generales....	42647 08
	316856 10

HABER	$ m/n
Ganancias sobre:	
Explotación maderas........	13825 19
Almacén y cueros vacunos..	17017 91
Animales....................	21311 51
Agricultura..................	394 75
Alambrados, aumento en el año.......................	8474 22
Ferrocarril, vías, aumento 3 kilómetros.................	21000 —
Ferrocarril, fletes y pasajes..	15528 93
Propiedades, arrendamiento.	1000 —
Saldo pérdidas..........	218303 59
	316856 10

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. Edmundo Quatrefages, presidente. — Gregorio L. Guyot, contador. — Julio Poli, tesorero. — Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 779-v-24 diciembre

BANCO SUIZO SUDAMERICANO. BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

(Con asiento principal en Zurich.)

Oficina en esta Capital: Cangallo 336

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado... Frs. 20.000.000 —
» integrado.... » 10.000.000 —

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1915.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja:		
En efectivo...	184022 55	642084 30
» el clearing.	4212 45	3376387 87
» en otros Bancos.....	1039 26	136239 51
Préstamos......	80780 07	8670539 26
Varias cuentas..	2652484 63	928412 97
	2922538 96	13753663 91

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina..	2000000 —	
Depósitos......	197096 58	9160170 57
Varias cuentas..	725442 38	4593493 34
	2922538 96	13753663 91

Buenos Aires, el 30 de Noviembre de 1915.

C. Bernasconi

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Manuel F. Fernández* Jefe.

N. 346-v-22 diciembre

FOMENTO DE NECOCHEA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia Nº 1033

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 4 de Octubre de 1911

Capital Autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» Subscripto........................ » » 394.500 —
» Realizado .... » » 349 942 50

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asambiea Ordinaria del 15 de Noviembre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Existencia de la 2a Serie....	15200 —	
» » » 3a 4a y 5a Series................	590300 —	605500 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar........................		44557 50
Cuentas Corrientes;		
Deudores por pavimentación........................		38296 39
Gastos de Iniciación:		
Importe de lo gastado hasta la fecha............	1690 19	
Cargo al presente Ejercicio 10 %................	169 02	1521 17
Gastos de Propaganda:		
Importe de lo gastado hasta la fecha............	17741 41	
Cargo al presente ejercicio 10 %	1774 14	15967 27
Comisiones:		
Importe de lo gastado hasta la fecha............	15594 44	
Cargo al presente ejercicio 10 %................	1559 44	14035 —
Muebles y Utiles:		
Su valor de compra...	4043 57	
Depreciación 10 % al presente ejercicio............	404 35	3639 22
Propiedades........................		944409 51
Tranvía Eléctrico de Necochea:		
Importe de su construcción electrificación y material rodante........		271593 96
Construcciones:		
Edificio Casino y Chalet........................		96960 17
Gastos de Pavimentación:		
Saldo de esta cuenta		8111 12
Primas:		
De deuda hipotecaria........................		23148 15
Concesiones:		
Depósito en garantía		5000 —
Letras a Cobrar:		
Documentos en cartera........................		31358 99
Deudores en Gestión:		
Saldo de esta cuenta		5520 —
Caja, Bancos y Cuenta Especial:		
Existencia en efectivo........................		7242 —
Tesorería de Necochea:		
Existencia en efectivo........................		313 15
Acciones en Custodia:		
Lo dispuesto en el Art. 20 de n/ Estatutos........................		8000 —
		2125173 60

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado........................	1000000 —
Deuda Hipotecaria:	
Por compra de terrenos e plazos........................	223746 94
Letras a Pagar:	
Documentos suscriptos........................	516729 53
Depositantes de Acciones	
Lo dispuesto en el Art. 20 de n/ Estatutos........................	8000 —
La Ibero Platense:	
Hipoteca........................	118618 75
Acreedores Varios........................	16861 12
Préstamos	
De los Directores........................	98230 —
Ganancias y Pérdidas:	
Utilidad que pasa al próximo ejercicio........................	142987 26
	2125173 60

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
A Gastos Generales:	
Importe de esta cuenta........................	35464 48
A Intereses y Descuentos:	
Importe total que arroja esta cuenta........................	66826 57
A Gastos de Propaganda:	
Cargo al presente ejercicio 10 % de $ 17741 41........................	1774 14
A Gastos de Iniciación:	
Cargo al presente ejercicio 10 % de $ 1.690 19........................	169 02
A Comisiones:	
Cargo al presente ejercicio 10 % de $ 15.594 44	1559 44
A Muebles y Utilos:	
Depreciación 10 % sobre $ 4043.57........................	404 35
Utilidad........................	142987 26
	249185 46
HABER	
Por Balance:	
Saldo del anterior ejercicio........................	152889 58
Por Alquileres:	
Saldo del anterior ejercicio........................	18403 50
Por Explotación Tranvía:	
Saldo del anterior ejercicio........................	8033 39
Por Letras a Cobrar:	
Saldo del anterior ejercicio........................	19858 99
Por Propiedades:	
Saldo del anterior ejercicio........................	50000 —
	249185 46

Domingo J. Olivera, presidente.—Abel E. Valenzuela, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 350-v-22 diciembre

Banco de Londres y Rio de La Plata

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado........ .... £ 4 000.000 —
» subscripto. .... » 3.000 000 —
» integrado.. .... » 1.800 000 —
Fondo de reserva.............. .... » 2.000.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca Tucumán, Paraná, Córdoba

Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 30 de Noviembre de 1915

ACTIVO			$ papel	$ oro
	$ papel	$ oro		
Caja:				
Existencia en efectivo........	63802040 80	6690750 94		
Depósitos en otros Bancos...	5028235 79	3109 40	68830276 59	6693860 34
Préstamos........................			71763950 38	827932 09
Valores a Cobrar........................			10811804 26	2842616 19
Metalización........................				518772 33
Diversas Cuentas........................			822568 19	735460 99
			152228599 42	11618641 94
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina........................				4250000 —
Depósitos........................			138621621 82	4485497 45
Varios clientes por valores a Cobrar, per contra........			10811804 26	2842616 19
Metalización........................			1179028 04	
Diversas Cuentas........................			1616145 30	40528 30
			152228599 42	11618641 94

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915.

James Dey, gerente.—W. Autterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 17 de Diciembre ne 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 341-v-22 diciembre

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Bienes raices y haciendas...	4314358 48
Hipotecas.................	1050975 36
Varios deudores...........	29694 42
Gastos generales	12819 74
Ganancias y pérdidas	3981 20
Varios títulos............	269098 04
Banco Germánico de la América del Sud	278977 75
Caja......................	195 01
	5960000 —

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado y realizado:		
en acciones.		2000000 —
en debentures, emitidos el 1º de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —	
sorteados y amortizados el 30 de Abril 1915. 20000 — el 31 de Octubre 1915. 20000 —	— 40000 —	3960000 —
		5960000 —

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915

H. von Bernard, presidente. — Aug. Hertwig, gerente contador. — Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. ...-v-22 diciembre

BANCO HIPOTECARIO SUIZO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Sucursal en Buenos Aires — Cangallo 328

Sin capital asignado

Establecida en Zurich, Suiza, y autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. Nacional dictado el 6 de julio de 1910.

Capital autorizado Frs. 10.000.000 —
» subscripto y realizado...... » 10.000.000 —

BALANCE GENERAL ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1915.

Presentado a la Asamblea General de Accionistas el 16 de Octubre de 1915, en Zurich.

ACTIVO	Frs.	o/s.
Hipotecas.. ...	50991943 50	10198388 70
Caja..........	8253 65	1650 73
Bancos........	2953147 85	590629 57
Inmuebles.....	2207587 25	441517 45
	56160932 25	11232186 45

PASIVO	Frs.	o/s.
Capital.........	10000000 —	2000000 —
Fondo de reserva	200000 —	40000 —
Fondo de previsión.	400000 —	80000 —
Sede Zurich....	40000000 —	8000000 —
Cupones sin cobrar	24052 50	4810 50
Acreedores varios.	4360235 35	873247 07
Ganancias y Pérdidas........	1170644 40	234128 88
	56160092 25	11232186 45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Frs.	o/s.
Intereses deudores........	2103654 50	420730 90
Gastos generales	369082 75	73816 55
Muebles (amortización total).	686 40	137 28
Pérdida sobre un deudor hipotecario.......	20152 35	4030 67
Saldo..........	1170644 40	234128 88
	3664221 40	732844 28

HABER	Frs.	$ o/s.
Saldo del ejercicio anterior...	99336 10	19867 22
Intereses acreedores........	3564885 30	712977 06
	3664221 40	732844 28

A los efectos de la disposición respectiva, manifiesta el subscripto que es de nacionalidad Suiza.

Guillermo Gsell.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 347-v.22 diciembre

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

Para Consumos y Construcciones

Avenida de Mayo Nº 1348

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912.

Capital Autorizado: $ 1.000 000

Capital Emitido, Subscripto y Realizado: $ 265.150

A cuya cantidad quedó reducido por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Noviembre de 1915.

Corresponde de la 1ª a la 11ª Serie

1er. Balance Trimestral de Saldos, al 30 de Noviembre de 1915

(10º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo.....	22551 05
Obligaciones a Cobrar:	
Valores en Cartera.......	207709 70
Asuntos Legales:	
Créditos en gestión.......	84287 17
Muebles y Utiles:	
Los existentes	3779 46
Valores en Custodia........	16540 —
Acciones en Depósito	75620 —
Gastos Generales, Gastos Judiciales, Sueldos, Alquileres, Patentes e Impuestos..	8419 74
	418907 12

HABER	$ m/n
Capital	265150 —
Fondo de Reserva..........	3 0 7 70
Títulos en Garantía	16540 —
Acciones en Garantía del Directorio	75620 —
Acciones Fundadoras:	
Ejercicios Atrasados......	736 10
Dividendos:	
Ejercicios Atrasados.	9418 05
Caja de Ahorros....	10240 56
Intereses y Descuentos, Comisiones de Informaciones, y Multas a Obligaciones..	10194 71
	418907 12

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente. — Alfredo E. Lanús, tesorero. — Luis Morés, contador. — Carlos Noetinger, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 312-v-24 diciembre

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Avenida de Mayo 840

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital autorizado.......... 1000000 —
» subscripto.......... 500000 —
» integrado.......... 470000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones....................	500000 —
Propiedades.................	275772 72
Muebles y útiles...........	2838 —
Accionistas................	30000 —
Depósitos en garantía.......	5000 —
Sección construcciones......	16312 39
Cuentas Corrientes	710287 72
Intereses, títulos de edificación..................	5763 —
Gastos generales	19550 23
Caja.............	189 17
Valores descontados........	11320 13
	1577033 36

HABER	$ m/n
Capital....................	920503 37
Depósitos de valores	5000 —
Títulos serie B	2740 —
Hipotecas..................	275772 72
Títulos de edificación.......	25 000 —
» serie C....	55980 —
Fondo de amortización......	32130 97
Garantía de alquileres......	2600 —
Obligaciones a pagar..	8500 —
Erogaciones	355 —
Intereses y descuentos .. .	7350 10
Comisiones................	101 20
	1577033 30

J. Cecilio López Buchardo, presidente. — José Liotta, gerente interino. — Pedro Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Manuel F. Fernández* Jefe.

N. 323-v-23 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones Nacionales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 20 de Enero próximo venidero, a las 3 p. m.

La muestra puede verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560 de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa: M. J. Carlés.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de un mil (1.000), capas de tela impermeable, destinadas al uso del personal de uniforme de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el lunes 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m. La muestra puede verse en la Oficina de Almacénes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de Nafta, Aceite Consistente, Grasa Mineral, Kerosene y Aceite para Carter, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, en el transcurso del año 1916. Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m., a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes número 416 (2º Piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Diciembre próximo a las 3 p.m.,,

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a.m. a 6 p.m., en el «Garage», Santiago del Estero Nº 1161. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-29 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las dos y media para la impresión del plano del municipio de la Capital; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 67249-L-915. — Diciembre 21 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las dos y media pasado meridiano para la provisión de 48,000 Kilos de engrudo de primera clase, para fijación de avisos en las paredes del Municipio,, y con destino a la Dirección General de Rentas, durante el año 1916 (Exp, 79.495-C-915), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Diciembre 21 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Lámparas de Filamento Metálico, con destino al alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1915.

v 23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Avena, hasta el 31 de Marzo de 1916.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el Primer Semestre del año 1916.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos, durante el Primer Trimestre de 1916.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consul-

tarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.
v-23 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p.m., para la adquisición de artículos de escritorio, no cotizados, con destino a las dependencias municipales, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 52.468-L-915. — Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.
v-22 diciembre.

———

Llámase a licitación para efectuar el servicio de desagotamiento de los pozos negros y cámaras sépticas de las dependencias de la Asistencia Pública y Barrio Obrero Butteler, durante el año próximo.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.
v-24 diciembre.

~~~~~

Llámase a licitación para la provisión de Maíz con destino al racionamiento del ganado municipal, hasta el 28 de Febrero de 1916.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.
v-24 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el Primer Semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.
v-24 diciembre.

———

Llámase a licitación para la Limpieza y Conservación de las Obras Sanitarias de todas las dependencias Municipales durante el año próximo.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.
v-24 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Mármol de Rivadavia a Belgrano, Treinta y Tres de Rivadavia a Victoria y Yapeyú de Victoria a Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — El Secretario
v-23 diciembre.

~~~~~

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos para incendio. Pliego de condiciones y demás datos, en la División indicada.
v-29 diciembre.

———

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.
v-29 diciembre

~~~~~

Ministerio de Hacienda

~~~~~

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos, y quien los solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cuál sección es la la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que los requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

En estas mismas condiciones se proveerá los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación:

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, sobre la base de la cotización unitaria que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos, que adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismo de la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia. de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano. A la primera foja de ellas, le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, ... de 1915.
v-14 enero.

~~~~~

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre wagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el Art. 4º cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12 La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el Art. 11º.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Enero próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre de 1915. — El secretario.
v-13 enero.

~~~~~

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano General del Gobierno, el trece (13) de Enero próximo, a las tres (3) p.m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n. de c/l), en garantía:

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.

Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Copiadores de 500 hojas, papel ja-

ponés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorios, de 100 a 200.
Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.
Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.
Hilo a carrete, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.
Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.
Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.
Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.
Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soennecken», de 10 a 20.
Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.
Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.
Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50,000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.
Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.
Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soennecken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.
Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.
Sobres comerciales, calidad superior, de 60.000 a 100.000.
Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado, para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.
Tinta «Stepfhens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soennecken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-13 enero.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de 1.200 metros de coti para colchones.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el 24 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, adonde podrán concurrir los interesados para los demás datos. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — G. Bianqui.
v-24 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de refacciones a ejecutarse en la Maternidad «Pedro A. Pardo», según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.
v-28 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de ensanche a ejecutarse en el local de la Escuela de Odontología, según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.
v-28 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el 11 de Enero de 1916, para la construcción y colocación de las puertas vidrieras necesarias para el patio cubierto del edificio fiscal sito en la calle Lavalle 2376, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y planos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.
Las propuestas que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el mencionado día, a las 3 p. m., en la secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — El secretario general.
v-11 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la construcción de un pabellón vivienda en la Plaza de Ejercicios Físicos, para el guardián de la misma, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura.
La apertura de las propuestas que deberán presentarse a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día 11 de Enero próximo a las 2 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — El secretario general.
v-11 enero.

Llámase a licitación para el 4 de Enero de 1916, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a la escuela primaria de varones, en el terreno propiedad del Consejo, sito en la calle Deán Funes entre Brasil y Salcedo, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día fijado a las 3 p.m., en la Secretaría de la Repartición. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — El Secretario General.
v-4 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Líneas Central Norte y Argentino del Norte

Llámase a licitación, hasta el día 15 de Enero de 1916, para la provisión de 47.480 y 12.950 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, respectivamente, para 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en la Gerencia de Tucumán, Jefatura de Tráfico en Cruz del Eje y en ésta Administración, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1916, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — La Administración.
v-15 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.
v-24 abril.

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.
Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con extricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 20 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-20 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil metros cúbicos de pedregullo o ripio; (13.000) trece mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 20 de Enero de 1916 a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-20 enero.

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para la distribución de la energía eléctrica a las Estaciones de bombas de los Distritos Bajos del Radio Nuevo, desde la usina del Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-21 enero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Arminda Pereyra de Morteo por sí y por sus hijos menores doña Arminda Serafina, don Carlos Raúl, doña Esther Benita, doña María Ignacia, don Jorge Eugenio, don Ignacio Luis, doña María Cristina y don Ricardo Germán Morteo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Oficina Química Nacional de esta Capital, don Ignacio Andrés Morteo. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.
v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elida Gordad de Fernández, por sí y sus hijos menores María Elida, Oscar Ignacio, Zulema Concepción y Delia Alicia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ignacio Eduardo Fernández. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — El Secretario.
v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Flores de Sosa, por sí y por sus hijos menores don Angel, don Aníbal, don Alberto Melitón, doña María Elena, y don Alfredo Benardino Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Angel Miguel Sosa. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Tomasa Gómez de Peralta, por sí y por sus hijos menores don Arturo y don Francisco Peralta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Facundo Peralta. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña Victorina Serantes de Villanueva, en su carácter de madre de la ex-maestra de la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15 de la Capital, doña Matilde Villanueva. — Buenos Aires, Dicembre 14 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Comas de Juárez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Jacinto Juárez. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Ramona Vila de López, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, don José María López. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Zenaida Cabrera de Luque en su carácter de viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional del Uruguay, don Manuel Luque. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Frassinetti de Ventura, por sí y sus hijas menores Celia Nélida, Sara Angélica, María Antonia, María Ofelia y María Zulema, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex-empleado de la Contaduría General de la Nación, don Alberto Ventura. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915. — El secretario.

v-23 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores D. S. Muller y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de sesenta y tres pesos, treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 63,34 m/n.), que en concepto de derechos aduaneros adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

v-4 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor Laudino Alvarez para que dentro del término de diez días presente la documentación comprabatoria de inversión del saldo de pesos 1038,48 moneda nacional que restan en su poder de la partida de pesos 27.500 moneda nacional que le fueron entregados el año 1895, para gastos de la Comisión de límites con Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado deudor al Fisco. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al Sr. Yohn William Maclead para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 11,50 moneda nacional que importa su deuda por derechos portuarios de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios,

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores E. Macchi y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de, presente, comparezcan a responder del cargo que se les tiene formulado en concepto de derechos aduaneros que adeudan a la Aduana de la Capital, y que ascienden a la suma de un mil ochenta y seis pesos noventa y siete centavos moneda nacional ($ 1.086,97 m/n.), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor G. Malbranche para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 435,27 moneda nacional que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art., 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplazo a los señores Garma y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 785,17 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Molinari y Heil, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 34,40 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Pedro Orsetti, para que dentro del término de diez días se ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 15 m/n, que importa su deuda por reposición de sellos de las actuaciones levantadas con motivo de su solicitud pidiendo escención de derechos para rieles usados, para uso de la Compañía de Luz y Fuerza Motríz de Córdoba, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Zaldivar Blanco, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 335,28 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Claisse y Panseri, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 316,23 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores A. Cadet y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 323,69 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al señor Luis Dugross, Subcomisión de Límites con Chile, para que dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada, de la inversión de las partidas que se detallan a continuación; o en su defecto, las ingrese a Tesorería General, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad: ($ 91,75 m/n) noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe del saldo deudor de la rendición de cuentas número 2146/895. ($ 104,59 m/n) ciento cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del saldo deudor de la rendición de cuentas número 2498/896; y ($ 7.000 m/n) siete mil pesos moneda nacional, importe que recibió por intermedio de J. Castro Sumbland, en dos partidas en 19 y 25 de Noviembre de 1895, para costear el pago de gastos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — Los secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Florián A. Merlo, ex Receptor de Formosa, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de la misma, a objeto de responder de un cargo que ha sido opuesto a la rendición de cuentas Nº 428/915, por sueldos y gastos del mes de Junio de 1912, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — Los secretarios.

v-28 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, muestras y encomiendas desembarcadas de la Dársena Norte número 321 o 423 R. 1499 R. o 1587 D. o 181 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Car... m Garibaldi, sin número, un baúl, vapor P. Mafalda, serie A 11, fecha de entrada. Mayo 23 de 1915; K. A. Tomà, número 222, un cajón, vapor Derna,, serie A 2, fecha de entrada Mayo 18 de 1915; sin marca, número A 237, un cajón, vapor Arón, serie A 3, fecha de entrada, Abril 5 de 1915;; Directorio Convento Sagrado corazón de Jesús, número 202, un cajón, vapor Formosa, serie A 4, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca FB, número 655, un cajón, vapor Tennyson, serie A 5, fecha de entrada, Marzo 16 de 1915; Isidro Amoeuo, número 1518, un cajón, vapor Frisia, serie A 6, fecha de entrada, Febrero 1º de 1915; José Sálamanca Marquéz,, número 1878, un baúl, vapor P. de Udine, serie A 7, fecha de entrada, Abril 9 de 1915; marca DEL, número 8222, un cajón, vapor Hig. Seot., serie A 8, fecha de entrada, Abril 17 de 1915; marca DR., Smith D «s» R, sin número, un cajón, vapor Byron, serie A 9, fecha de entrada Marzo 28 de 1915; marca FS, Edge, sin número, un baúl, vapor Amazón, serie A 10, fecha de entrada Mayo 16 de 1915;; Cónsul General de Italia, sin número, un cajón, vapor M. Mafalda, serie A 11, fecha de entrada, Mayo 23 de 1915; marca W, número 1997, un cajón, vapor Verdi, serie A. 12, fecha de entrada, Marzo 3 de 1915; J: Salamanca Márquez, número 1883, un cajón, vapor P. de Udini, serie A 13, Abril 9 de 1915;; Madame Lambert, número 221, un baúl, vapor Segura, serie A 14, fecha de entrada Junio 22 de 1915; sin marca, sin número, un baúl, vapor P. Umberto, serie 15, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; señorita Mini Anita, número 6532, un baúl, vapor, vapor D. di Génova, serie A 16, fecha de entrada, Marzo 23 de 1915; Madame Lambert, número 221, un baúl, vapor Segura, serie A 17, fecha de entrada, Junio 22, de 1915; José P. Monges, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia serie A 18, fecha de entrada, Enero 21 de 1915; José S. Márquez, número 1885, un fardo, vapor P. de Udine, serie A 19, fecha de entrada, Abril 9 de 1915; José . Márquez, número 1882, un fardo, vapor P. de Udine, serie A 20, Abril 9 de 1915; marca AA, número 2, un cajón, vapor P. Mafalda, serie A 21, fecha de entrada, Abril 1º de 1915; sin marca, sin número, un fardo, vapor H. Brigado, serie A 22, fecha de entrada, Febrero 12 de 1915; marca H W Henit, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, serie A 23, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Inf. Isabel, serie A 24, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie A 25, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Inf. Isabel, serie 26, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca L. F Milante, sin número, 1 lío, vapor Voltaire, serie A 27, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Manuel Falciro, sin número, 1 balija, vapor Amazón, serie A 28, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca M, sin número, 1 bolsa, vapor Amazón, serie A 29, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca señor Piacadori, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie A 30, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca R M S P C, sin número, 1 lío, vapor Arón, serie A 31, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca Sofía Flores viuda de Soler, sin número, 1 cajoncito, vapor R. V. Eugenia, serie

A 32, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin número, 1 valija, vapor P. de Asturia, serie A 33, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; sin marca, sin número, 5 paquetes, vapor Abandonados, serie A 34, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío cartón, vapor Abandonados, serie A 35, fecha de entreda se ignora; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Re Vittorio, serie A 36, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, serie B 1, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca M S M, sin número, 1 baúl, vapor Hollaudiar, serie B 2, fecha de entrada Enero de 1914; marca M S M, sin número, 1 baúl, vapor Hollaudiar, serie B 3, fecha de entrada Enero de 1914; marca David Warkui, sin número, 1 baúl, vapor I. Isabel, serie B 4, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca Manuel Faleiro, número A. 80, 1 baúl, vapor Amazón, serie B 5, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca Giusseppe, número 546, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie B 6, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie B 7, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca Angel Samartín, sin número, 1 cajoncito, vapor I. I. de Borbón, serie B 8, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie B 9, fecha de entrada Enero 23 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, serie B 10, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca Daniel Nava, número D. 444, 1 baúl, vapor Arlanza, serie B 11, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 12, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Mister Auseluci, sin número, 1 lío, vapor Drina, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 22 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, serie B 14, fecha de entrada Mayo 13 de 1915: sin marca, sin número, 1 caja, vapor Frisia, serie B 15, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Desúa, serie B 16, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca Alejandro Mardeu, sin número, 1 cajón, vapor Inf. Isabel, serie B 17, fecha de entrada Abril 7 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie B 18, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca E T, sin número, 1 esqueleto, vapor Monserrat, serie B 19, fecha de entrada Enero 12 de 1915; marca E T, sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, serie B 20, fecha de entrada Enero 12 de 1915; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie B, 21, fecha de entrada, Marzo 16 de 1915; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Jiesseu, serie B, 22, fecha de entrada, Marzo 18 de 1914; marca Petra Sáenz Soria, sin número, 1 baúl, vapor Inf. Isabel, serie B, 23, fecha de entrada, Junio 7 de 1915; sin marca y sin número 1 valija, vapor Araguaya, serie B, 24, fecha de entrada, Junio 14 de 1915; sin marca y sin número, y valija, vapor Demerara, serie B, 25, fecha de entrada Junio 27 de 1915; marca MSM, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, fecha de entrada, Enero 11 de 1915; marca L. González, sin número, 1 lío, vapor León XIII, serie B, 27, fecha de entrada, Abril 11 de 1915; sin marca, y sin número, 1 barril, vapor Araguaya, serie B, 28, fecha de entrada, Abril 5 de 1915; marca CC, Packe, sin número, 1 barril, vapor Córdoba, serie B, 29, fecha de entrada, Abril 19 de 1915; sin marca y sin número, 1 lardito, vapor Deseado, serie B, 30, fecha de entrada, Mayo 6 de 1915; sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Inf. Isabel, serie B, 31, fecha de entrada, Junio 22 de 195; sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Dirona, serie B, 32, fecha de entrada, Junio 29 de 1915; sin marca y sin número, 1 valija, vapor Demerara, serie B, 33, fecha de entrada, Enero 27 de 1915; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 34, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 35, fecha de entrada, se ignora, sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 36, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 37, fecha de entrada, se ignora; marca Ramón Woclay, sin número, 1 baúl, vapor Vandick, serie B, 38, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl vapor Hig. Pride, serie B, 39, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; marca Ventiniglia, número 2920, 1 baúl, vapor Re Victorio, serie B, 40, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1914; marca JL, sin número, 1 baúl, vapor Hig. Pride, serie B, 41, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; marca en óvalo cruzado, 1 baúl vapor P. di Udine, serie B, 42, fecha de entrada, Febrero 13 de 1915; marca Adolfo Preuroli, sin número 1 cajón, vapor Plata, serie B, 43, fecha de entrada, Febrero 2 de 1915; marca José V, Calderón, sin número, 1 cajón, vapor P. de Asturias, serie B, 44, fecha de entrada, Marzo 9 de 1915; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Tubantia, serie B, 45, fecha de entrada, Abril 29 de 1914; marca Angelo Guarneni, número 16, 1 bolsa, vapor Re Vittorio, serie B, 46, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie B, 47, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Re Vittorio, serie B, 48, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 fardo, vapor León XII, serie B, 49, fecha de entrada, Mayo 22 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Plata, serie B, 250, fecha de entrada, Junio 19 de 1914; sin marca y sin número, 1 valija, vapor Araguaya, serie B, 51, fecha de entrada, Abril 19 de 1914; marca Isabel Lacasa, sin número, 1 caja, vapor D. di Génova, serie B, 52, fecha de entrada, Enero 24 de 1914; sin marca y sin número, 3 líos, vapor se ignora, serie B, 53, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 3 líos, vapor se ignora, serie B, 54, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 2 líos, vapor se ignora, serie B, 55, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, Nº 1030 o 420 R, o 1492 R, o 1033 M, o 179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca RS, sin número, un cajón, vapor Tulantia, serie D 961, fecha de entrada Julio 3 de 1915; marca HL, sin número, un cajón, vapor Vasari, serie D 985, fecha de entrada Julio 4 de 1915; M. Foncuberta, sin número, un paquete, vapor P. de Asturias, serie D 1223, fecha de entrada Julio 14 de 1915; J. Pedreiro Ortega, sin número, un sesto, vapor P. de Asturias, serie D 1279, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Eduardo Schasman, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1280, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Manuel L. Lomera, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1281, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Eusebio López, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1282, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Salvador E. Quesada, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, serie D 1429, fecha de entrada Julio 17 de 1915: marca MA, número 26, un cajón, vapor Flandre, serie 1544, fecha de trada Julio 19 de 1915; Chiaro Delfino y Cía., número 25, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1805, fecha de entrada Julio 25 de 1915; Guillermo Romero, sin número, un fardo, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1826, fecha de entrada Julio 25 de 1915; A. López y Cía., sin número, una cajita, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1827, fecha de entrada Julio 25 de 1915; A. López y Cía., sin número, un paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1831, fecha de entrada Julio 25 de 1915; Antonio Ortacho, sin número, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D. 184, fecha de entrada Julio 225 de 1915; Francisco Azorín, sin número, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1851, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca X z Y, sin número, un cajón, vapor Zeelandia, serie D 1724, fecha de entrada Julio 21 de 1915; marca RKA, sin número, un paquete, vapor Barcelona, serie D 1095, fecha de entrada Julio 8 de 1915; marca NS, sin número, un cajón, vapor Liger, serie D 1643, fecha de entrada Julio 20 de 1915; marca en diamante, 50 arriba SPC, sin número, un cajón, vapor Flandre, serie D 1562, fecha de entrada Julio 19 de 1915. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Nicolás Francisco Lastra** y doña **Ana Gabriela Aillot**, para que comparezcan ante S. S. a fin de tomar intervención en los autos que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1915. - Carlos S. Giménez, secretario.

Nº 53-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a los señores **Bertone, Barbieri y Cía.**, para que en el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 55-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Marcos R. Casas**, para que dentro del término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 57-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Benito Muñua**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 59-v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a la sucesión del señor don **Agustín Aragone**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 61-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Máximo C. Rodríguez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915- — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 63-v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza a los señores **Gardani y Pesce**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 65-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Sebastián Patau**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 67-v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Campolicán Calderón Chaves**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 69-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores **Hoerle y Compañía**, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Sep-

tiembre 22 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 71-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. Raúl A. Kemmeter y Berisso Hermanos, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezcan por ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 73-v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor Domingo Meccia, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 75-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a don E. Bergallo Amespil, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca por ante S. S, por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — David M. Arias, secretario.
Nº 77-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a don Carlos Colombo, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre... de 1915. — David M. Arias, secretario.
Nº 79-v-8 enero.

Por el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a la señora Ana B. de Barazetti, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que la represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 81-v-27 diciembre.

Por el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores Nel Lagos y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los representen. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 83-v-27 diciembre.

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor E. Ruggiero, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 85-v-27 diciembre.

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores A. León y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 87-v-27 diciembre.

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores Leklere y D. Jaer, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrales al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 89-v-27 diciembre.

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor Juan Aguerrloerry, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 91-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Andrés L. Rodríguez, para que comparezca al Juzgado a tomar intervención en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, y a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe el documento que corre agregado a fojas cinco vuelta, de los mismos autos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de ausentes, para que lo represente y de tenerle por reconocida la firma si no compareciese. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.
Nº 93-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Ancorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, a las siguientes personas: «José Moraschi, Germán Saravia, Arturo Leiro, R. Aguilar, R. Batistiesa o Battistiesa, Fermín Girand, V. García, R. Fosbery, C. Pagola, J. Poncia, Manuel Ricart, J. M. Berrichón, J. Caballes, M. Rey, J. Lambruscini, S. Rossi, C. Locaccio, A. Resoagli, M. Rimet, G. Costa, M. Jaurribela, J. Ojeda, J. Ugarte, T. Salinas, A. y R. Núñez, G. González, A. Manifest, R. Sosa, J. M. Lozano, O. Furts, Z. Zunino, R. Mey, S. Conejo, A. Ramírez, A. Medina, P. de León, M. Queirolo, M. Llanes, V. Encina, G. Buseta, R. Gallegos, M. Olivera, N. Ruiz, G. C. Guastavino, S. N. Díaz, Juan Farrar, S. Hurte, A. Gatti, M. Serrano, S. Arroquí, E. Cabrera, E. Noguez, S. Fronconi, E. Ruyeroni y Nevisent E.», bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Jorge Giménez, secretario.
Nº 95-v-26 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza, a don José Panzero, para que dentro del término de quince días, a contar de la publicación primera del presente edicto, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes si dejare de hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 4-v-3 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Departamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5.90 metros, 1,80 metros, puntal, 0,40 metros.

Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.
v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 9943, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies, 5" puntal dos pies, construído de madera de pino, pintada de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.
v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada, en el Río Luján, por la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga, 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Subprefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-27 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente número 10769 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características:

Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43. Tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-25 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros y puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-22 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 1171, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero, copropietario de la chata «María Paula», para que se presente a esta Prefectura General, dentro del plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde, con motivo del naufragio de la mencionada chata, hecho ocurrido el día 8 de Enero ppdo., en el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-15 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 10398 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5m27, manga 0m55 y puntal 0m30. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-5 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimenciones: Eslora 4,15 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,45 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña.

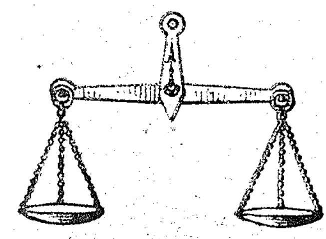
v-4 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50.831.



Diciembre 13 de 1915. — Félix Laffitte. — Ostras en conserva de la clase 22.

v-23 diciembre.

Acta Nº 50.818.

SERBIOS

Diciembre 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-24 diciembre

Acta Nº 50.821.

BOY SCOUT

Diciembre 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-23 diciembre.

Acta Nº 50.822.

DON QUIJOTE

Diciembre 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-23 diciembre.

Acta Nº 50.825.

EL CENTRAL

Diciembre 13 de 1915. — Carlos Marinoni. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-23 diciembre.

Acta Nº 50.806.



Diciembre 11 de 1915.—Oriol Hnos. y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-23 diciembre.

Acta Nº 50.117.

AURO—OL

Octubre 16 de 1915. — Miguel J Mentaberry. — Un preparado líquido para limpiar metales de la clase 14 (substituida).

v-24 diciembre

Acta Nº 50.814.

SENADOR

Diciembre 13 de 1915. — Luis Tirasso. — Vinos de la clase 23.

v-24 diciembre

Acta Nº 50867

GLICEROSA

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50773

Marnier Lapostolle





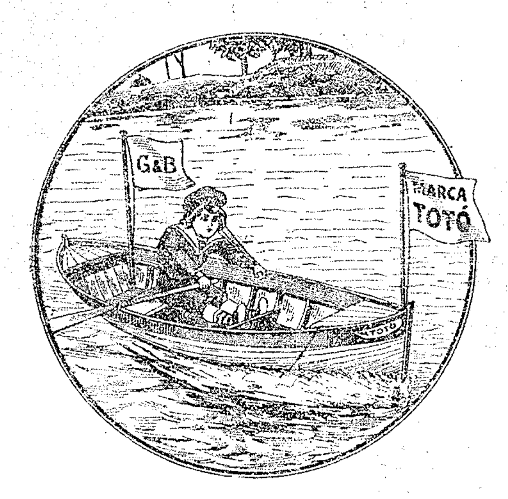




Diciembre 9 de 1915. — Société Des Produits Marnier Lapostolle. — Una bebida alcohólica, de la clase 23 (envase). (corregida

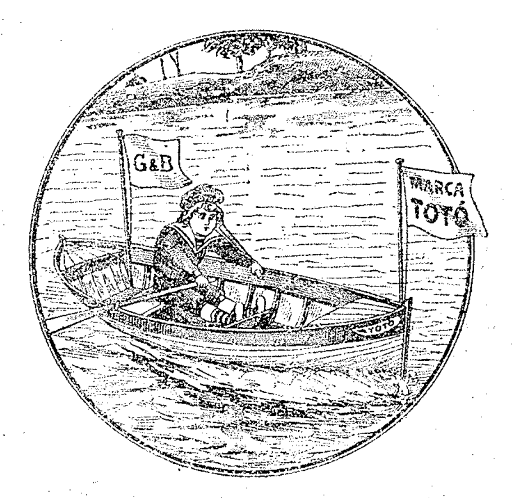
v-23diciembre.

Acta Nº 50862



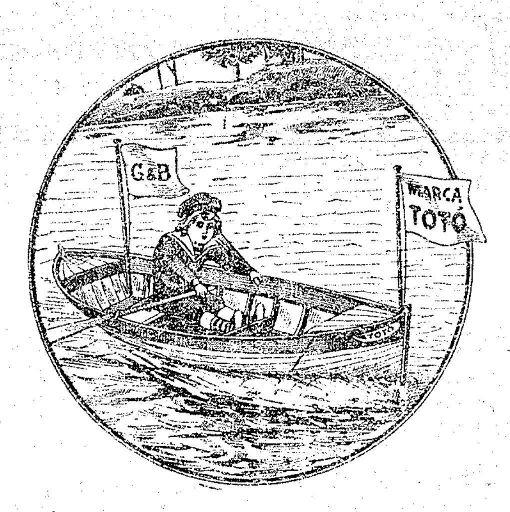
Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50861



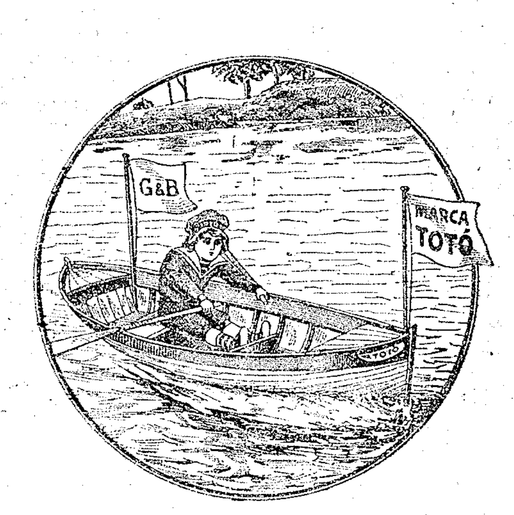
Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, fejilvado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50860



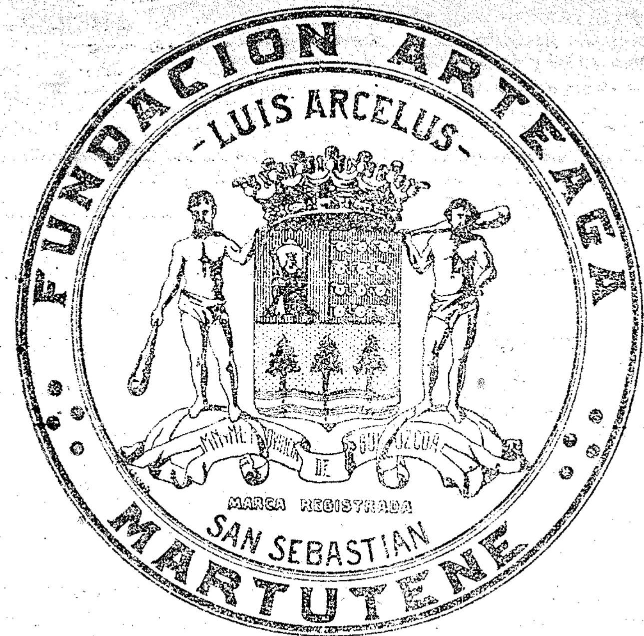
Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50859



Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vetivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50853



INCUBADORA AZKENEKO ITZA

Diciembre 15 de 1915. — Arcelus y Arieta. — Incubadora, de la clase 5.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50854



Diciembre 15 de 1915. — Tomás Sierra. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50863

Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50888



Diciembre 16 de 1915. — Bamís y Mazza. — Cafés, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50889

Western Electric Company Limited.

Diciembre 16 de 1915.— Western Electric Company Limited. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50890



Diciembre 16 de 1915. — North British and Mercantile Insurance Company. — Publicaciones y reproducciones en general de la clase 18.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50885

TIKLETS

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolate, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas caliente, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50886

KERLING

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolate, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres y mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas caliente, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50892

CICATROL

Diciembre 16 de 1915. — José M. Merlini. — Específicos productos veterinarios en general, de la clase 2.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50891

BLICK—BAR

Diciembre 16 de 1915. — Juan Sandobal. — Máquinas de escribir y sus accesorios, de la clase 18.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50874

SIGNET

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50875

ROMANZA

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50588

HIGH—LIFE

Diciembre 15 de 1915. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría, de la clase 8.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50876

CERTIFICADO

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50877

GARDEN

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50878

VAMPIRO

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Acidos, alcalies, tintes minerales, pigmentos, esencias minerales, vegetales y animales no medicinales; placas, papeles y películas fotográficas; líquidos y substancias para la fotografía, abonos artificiales, extractos y substancias curtidoras, substancias venenosas para destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, como ser: sulfuro de carbono, cianuro de potasio y otras similares, de la clase 1.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50879

OH, LA LA

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Preparados farmacéuticos y medicinales, empiastos vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasa, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50880

TINKERTOY

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, marfil, nácar, laca, ámbar, hueso, hasta, celuloide, coral, carey, bronce, metal, ónix, ágata y demás piedras finas, su similares e imitaciones, artículos de ruolz, electro-plata, y metales no preciosos como Reed y Barton, Cristophle, etc., bronces y mármoles de arte, cuadros, grabados, juguetes, muñecas, artículos para deportes, naipes, aparatos de gimnasia y de pesca, imágenes, cálices, vinageras, de la clase 9.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50884

MECCA

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Holdsoll. — Pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50881

OH, LA LA

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos, para iluminación, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidels, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etcétera; almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50882

PILCHER

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés abanicos, carteras, bolsa y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50883

CUPON COOPERATIVO

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Máquinas, aparatos y prensa para imprimir por cualquier método, tipos de imprenta, clisés, burros, reglas, galeras, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches, y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparados para la reproducción, pizarras, de la clase 18.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50873

FINE ART

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50871

ARBOR

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50872

CORSAGEB OUQUET

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50870

SUPERTAR

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 30280

ROYAL TOKOS

Julio 19 de 1910. — Natalino Magrani. — Cigarrillos de la clase 21 (modificada).

v-27 diciembre.

Acta Nº 47182

BUTTERICK

Diciembre 23 de 1914. — Ricardo Izquierdo. — Periódicos de moda, patrones y moldes de papel para ropa de hombre, mujer y niño, de la clase 18 (substituída).

v-27 diciembre.

Acta Nº 50855



Diciembre 15 de 1915. — Cosme Martínez de Pablo. — Preparaciones dentríficas, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50856

UNION

Diciembre 15 de 1915. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría, de la clase 8.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50587

PORTEÑA

Diciembre 15 de 1915. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría, de la clase 8.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50861

WESTINGHOUSE LAMP COMPANY · TRADE MARK · W · BLOOMFIELD, N.J.

Diciembre 15 de 1915. — Westinghouse Lamp Company. — Lámparas eléctricas incandescientes en general, de la clase 20.

v-27 diciembre.

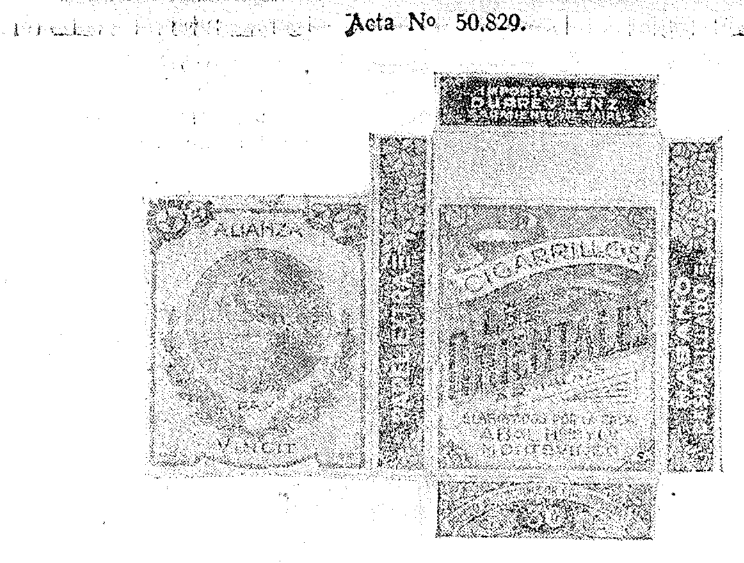
Acta Nº 50865

OH, LA LA

Diciembre 15 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etcétera, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

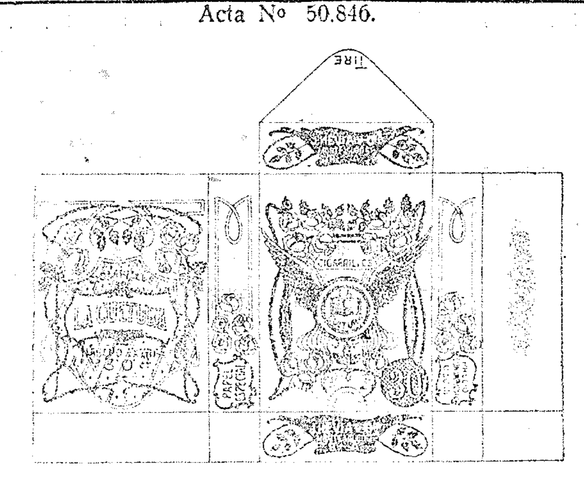
v-27 diciembre.

Acta Nº 50.829.



Diciembre 13 de 1915. — Dupré y Lenz. — Cigarrillos en general, de la clase 21. v-27 diciembre.

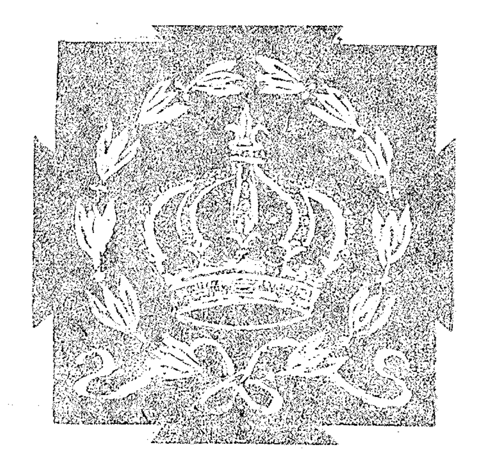
Acta Nº 50.846.



Diciembre 14 de 1915. — Juan J. Hevia. — Cigarrillos en general de la clase 21. v-24 diciembre

Acta Nº 50.826.

"LA IMPERIAL"



Diciembre 13 de 1915. — Compañía de Seguros La Imperial. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18. v-24 diciembre

Acta Nº 50.813.



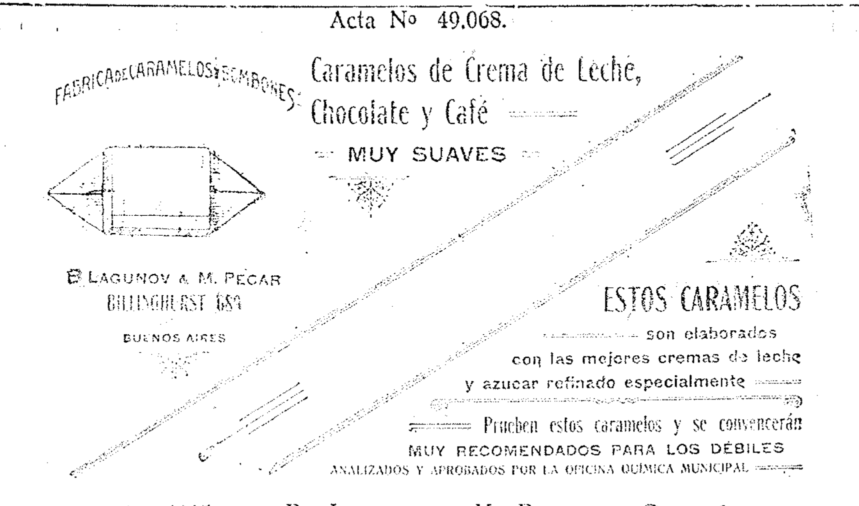
Diciembre 13 de 1915. — B. Galdi y Hno. — Comestibles de la clase 22. v-24 diciembre

Acta Nº 50.824.



Diciembre 13 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Pastillas medicinales de la clase 2. v-24 diciembre

Acta Nº 49.068.



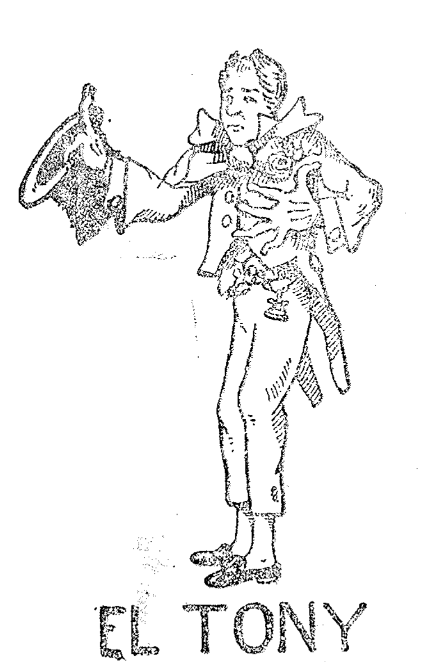
Julio 17 de 1915. — B. Lagunov y M. Pecar. — Caramelos en general de la clase 22 (substituída). v-24 diciembre

Acta Nº 47.339.



Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos de la clase 21 (substituída). v-24 diciembre

Acta Nº 50.851.



Diciembre 14 de 1915. — Polledo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól de la clase 23. v-24 diciembre

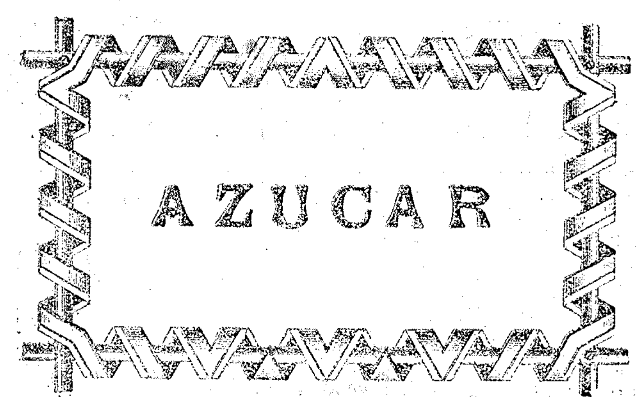
Acta Nº 50.850.



Diciembre 14 de 1915. — Polledo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-24 diciembre

Acta Nº 50.841.

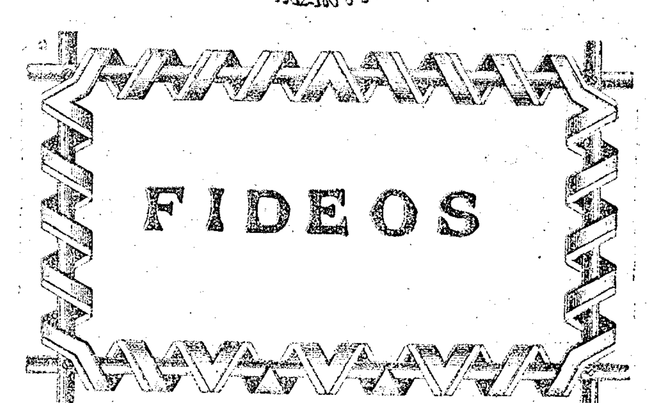




Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 50.837.





Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 50,836.

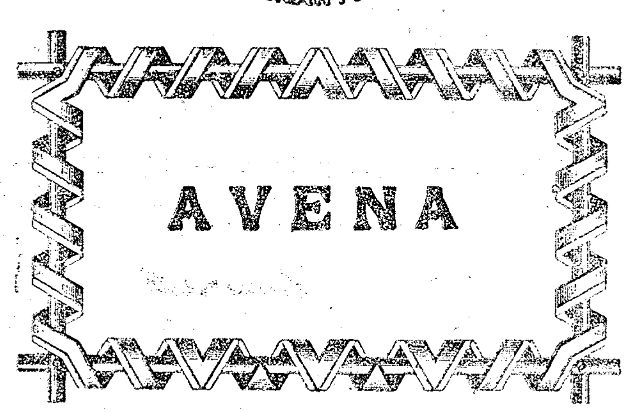


ARROZ

Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 50.834.

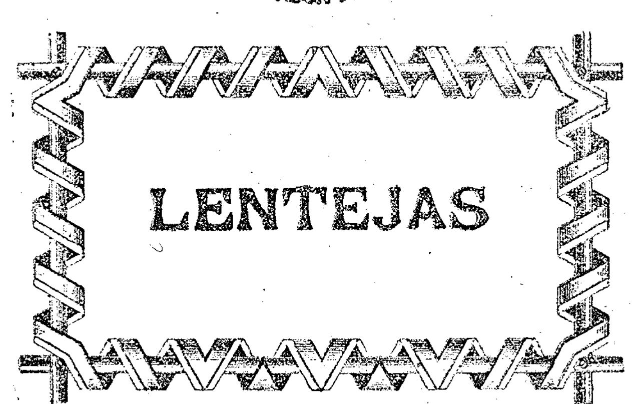




Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 50.835.





Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 diciembre.

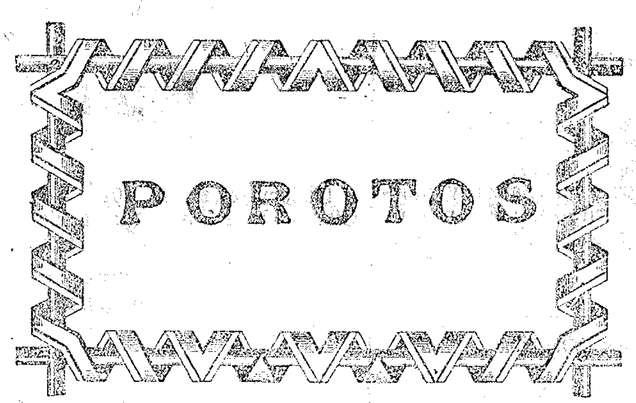
Acta Nº 50.823.



Diciembre 13 de 1915. — Arturo García. — Artículos de perfumería y de tocador en general de la clase 16. v-23 diciembre.

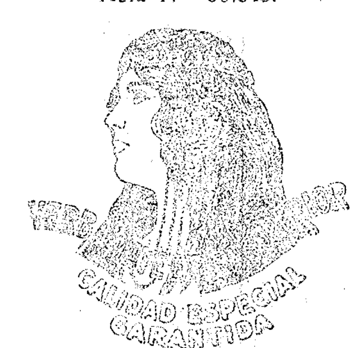
Acta N° 50.842.





Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

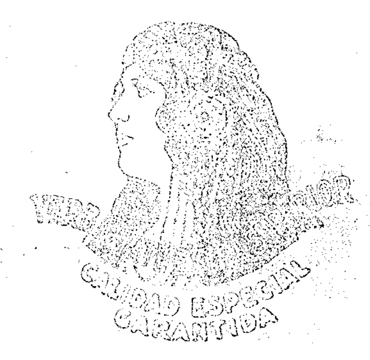
Acta N° 50.843.

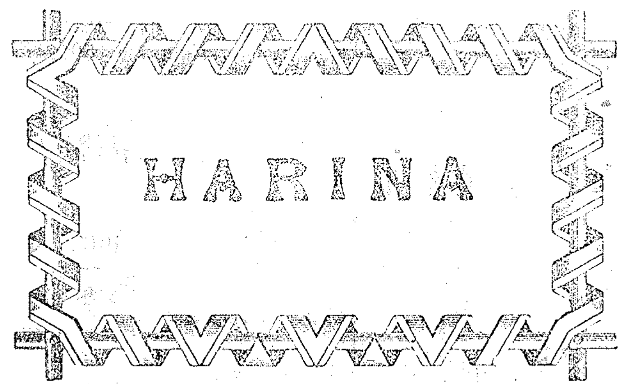


GARBANZOS

Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta N° 50.844.





Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

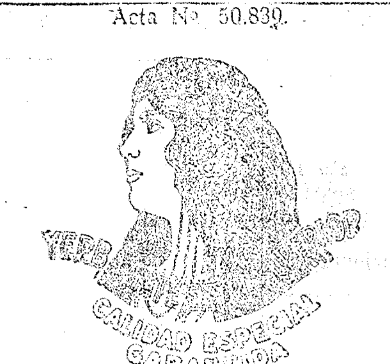
Acta N° 50.838.

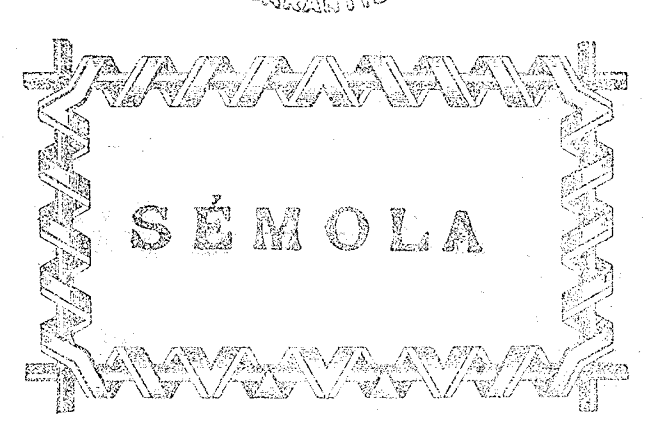




Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta N° 50.839.

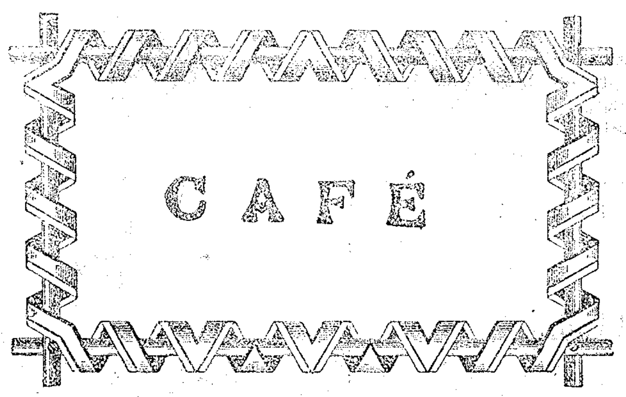




Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

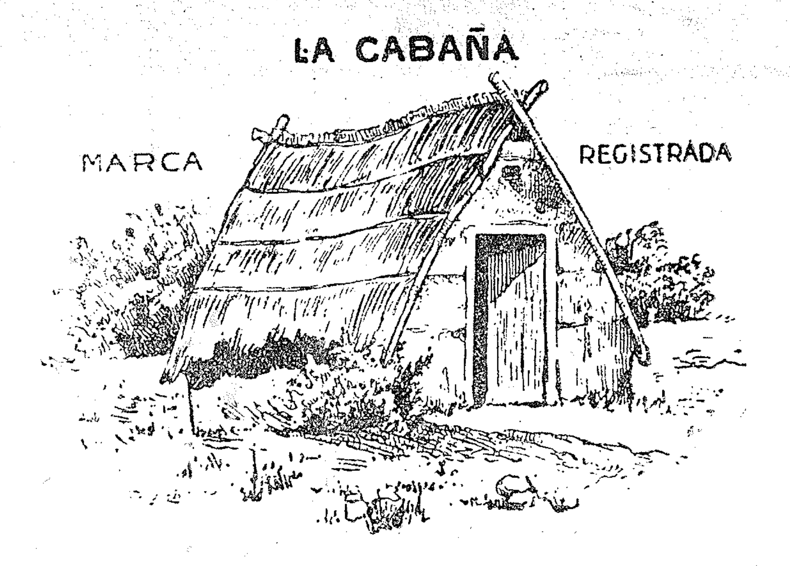
Acta N° 50.840.





Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.808.



Diciembre 11 de 1915.—Oriol Hnos. y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.819.

REY PEDRO

Diciembre 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.820.

CERVANTES

Diciembre 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.827.

GRAN CAFE BAHIA

Diciembre 13 de 1915. — Levrero, Fraquelli y Chiesa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.828.

ITALIA

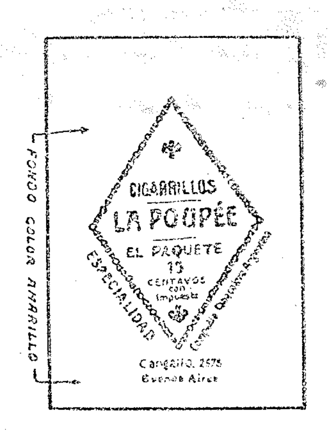
Diciembre 13 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.816.

PEÑON

Diciembre 13 de 1915. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima. — Yerba mate de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 45.071.



Abril 20 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos en general de la clase 21 (substituída).
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.817.

LA EPOCA

Diciembre 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.807.



Diciembre 11 de 1915.—Oriol Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.804.



Diciembre 11 de 1915.—Oriol Hnos., y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50.805.



Diciembre 11 de 1915.—Oriol Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.815.



Diciembre 13 de 1915. — Ramelli y Ambrosi. — Muelas de esmeril y máquinas para su aplicación de la clase 5.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.830.

TRAGASOL

Diciembre 13 de 1915. — The Gum Tragasol Supply Co. Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.832.

AUTONOLA

Diciembre 13 de 1915. — Breyer Hnos. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.833.

EL SUD

Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.845.

TANDIL

Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.847.

ATALAYA

Diciembre 14 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.848.

AUGUSTA

Diciembre 14 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.849.

ASPIRAISE

Diciembre 14 de 1915. — Paul Eichholz. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.852.

RADIOCURIOL

Diciembre 14 de 1915. — J. T. Raffo y G. F. Schaefer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas nautrales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-24 diciembre

Acta Nº 50868

FAIRSKIN

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50869

HARDWATER

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-27 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional